

# INFORME DEL TERCER TRIMESTRE 2021

# Índice

INTRODUCCIÓN	<a href="#"><u>03</u></a>
<b>1 - LABOR DE CONTROL</b>	
I-INFORMES CLASIFICADOS POR JURISDICCIÓN Y TIPO	<a href="#"><u>04</u></a>
II-AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO	<a href="#"><u>05</u></a>
III-SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES	<a href="#"><u>17</u></a>
<b>2 - ACTIVIDAD INSTITUCIONAL</b>	
I-ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL	<a href="#"><u>43</u></a>
II-ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL	<a href="#"><u>43</u></a>
III-CELEBRACIÓN DE CONVENIOS	<a href="#"><u>44</u></a>
IV-OTROS AVANCES	<a href="#"><u>44</u></a>
<b>3 - ANEXO</b>	
PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	<a href="#"><u>47</u></a>

## INTRODUCCIÓN

Este informe fue realizado de conformidad con artículo 15 de las Normas Básicas Internas: *“la Auditoría General de la Nación elaborará en forma trimestral informes acordes a los requerimientos funcionales que establece la Ley 24.156 en su artículo 118, elevándolos a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas”*.

Contiene información relativa a las auditorías aprobadas durante el tercer trimestre de 2021, incluyendo, el detalle de los exámenes de estados contables y financieros con los dictámenes resultantes en formato de cuadro ordenados por número de resolución aprobatoria y, además, para los informes de gestión, cumplimiento y exámenes especiales, una síntesis de los principales hallazgos.

Asimismo, se detallan aspectos de la gestión institucional vinculados con la celebración de eventos y actividades relacionadas con las materias propias de la auditoría gubernamental, la suscripción de convenios de auditoría y de intercambio técnico y las actividades de capacitación de sus agentes.

Finalmente, se ajunta un anexo que contiene la nómina de los proyectos de auditoría en ejecución y sus correspondientes grados de avance al 30 de septiembre de 2021. Ese listado posee también una columna que contiene el número y año de cada actuación, a los fines de una mejor individualización y seguimiento de los proyectos allí consignados.

## 1-LABOR DE CONTROL

### INFORMES APROBADOS

Durante el tercer trimestre de 2021 el Colegio de Auditores Generales aprobó 43 (cuarenta y tres) informes de auditorías y exámenes especiales.

A continuación, se expone el detalle de los informes aprobados, ordenados por jurisdicción a la que pertenecen los entes auditados y por tipo de control:

#### I - INFORMES POR JURISDICCIÓN Y TIPO

JURISDICCIÓN	TIPO DE CONTROL						TOTAL GENERAL
	Financiero	Financiero / Cumplimiento	Financiero / Especial	Gestión	Cumplimiento / Gestión	Especial / Gestión / Cumplimiento	
Ex-Ministerio de Hacienda	1	3					4
Ex-Ministerio de Energía y Minería					1		1
Ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas						1	1
Jefatura de Gabinete de Ministros	2			1			3
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	4						4
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	3						3
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	1						1
Ministerio de Defensa	2						2
Ministerio de Desarrollo Productivo	1						1
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	1						1
Ministerio de Economía	4			1			5
Ministerio de Obras Públicas	6		1				7
Ministerio de Salud	1			1			2
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	1						1
Ministerio de Transporte	5			1			6
Ministerio de Turismo y Deportes	1						1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>33</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>43</b>

## II - AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VENIO SI/NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GEREN- CIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Hacienda	Ex-Ministerio de Hacienda	S00079	<a href="#">86</a>	NO	07/07/2021	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017. Capítulo de Deuda Pública	DP	Financiero / Cumplimiento	26/15, 185/16, 187/16 y 188/16	(3)
Ex-Ministerio de Hacienda	Contaduría General de la Nación (CGN)	S00144	<a href="#">87</a>	NO	07/07/2021	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017. Estados Contables de la Administración Central	CI	Financiero	26/15 y 185/16	(3)
Ex-Ministerio de Hacienda	Secretaría de Hacienda. Entidades y jurisdicciones del SPN	S00119	<a href="#">88</a>	NO	07/07/2021	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017. Ejecución Presupuestaria. Informe del Auditor	CI SFyR DP	Financiero / Cumplimiento	26/15, 185/16 y 187/16	(3)
Ex-Ministerio de Hacienda	Secretaría de Hacienda. Entidades y jurisdicciones del SPN	S00120	<a href="#">89</a>	NO	07/07/2021	Auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017. Estados contables. Informe del Auditor	CI SFyR DP	Financiero / Cumplimiento	26/15, 185/16, 187/16, y 188/16	(3)
Jefatura de Gabinete de Ministros	Secretaría de Medios y Comunicación Pública	S00188	<a href="#">90</a>	NO	07/07/2021	Programa 19 -Prensa y Difusión de Actos de Gobierno- Jefatura de Gabinete de Ministros. Ejercicio 2017 y primer trimestre 2018	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>

Tercer Trimestre

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VENIO SI/NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GEREN- CIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Obras Públicas	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)	130202530	<a href="#">91</a>	SI	07/07/2021	Estados contables de períodos intermedios al 31 de marzo de 2021	CFSnoF	Financiero	185/16	Revisión limitada
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	40207664	<a href="#">92</a>	NO	07/07/2021	Estados financieros del contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - Subprograma 1". Ejercicio 5 al 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Transporte	Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	40207653	<a href="#">93</a>	NO	07/07/2021	Estados financieros del "Proyecto Corredor de Desarrollo Vial del Noroeste". Convenio de préstamo BIRF 8810-AR. Ejercicio 2 al 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	Dirección General de Programas con Financiamiento Internacional del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	40207652	<a href="#">94</a>	SI	07/07/2021	Estados financieros del "Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda". Convenio de préstamo BIRF 8712-AR. Ejercicio 3 al 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades

### Informe 2021

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VENIO SI/NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GEREN- CIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	40207654	<a href="#">95</a>	NO	07/07/2021	Estados financieros del "Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes". Convenios de préstamo BIRF 8633-AR, BIRF 8903-AR y BIRF 9073-AR. Ejercicio 5 al 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Obras Públicas	Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Públicas	40207673	<a href="#">96</a>	NO	07/07/2021	Estados financieros del "Programa Multisectorial de Preinversión IV" (PMPIV). Contrato de préstamo BID 2851/OC-AR. Ejercicio 6 finalizado el 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Obras Públicas	Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Públicas	40207682	<a href="#">97</a>	SI	14/07/2021	Estados financieros del "Programa de Desarrollo de la Cuenca del Río Bermejo". Contrato de préstamo FONPLATA ARG-24/2015. Ejercicio 2 al 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	40207656	<a href="#">98</a>	SI	14/07/2021	Estados financieros del "Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina - Etapa II". Contrato de préstamo CAF 9458. Ejercicio 4 al 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades

### Tercer Trimestre

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VENIO SI/NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GEREN- CIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Obras Públicas	Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Públicas	40207669	<a href="#">99</a>	SI	14/07/2021	Estados financieros del "Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de "El Niño" en la Argentina". Contrato de préstamo FONPLATA ARG-27/2016. Ejercicio 3 al 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable con salvedades
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	40207661	<a href="#">100</a>	NO	14/07/2021	Estados financieros del "Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino" (PROCANOR). Convenio de préstamo FIDA 2000000642 y Donación 2000001444. Ejercicio 3 al 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i)	40207667	<a href="#">101</a>	SI	14/07/2021	Estados financieros del "Programa para el Desarrollo de la Infraestructura destinada a promover la Capacidad Emprendedora". Contrato de préstamo CAF 8919. Ejercicio 5 al 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Turismo y Deportes	Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales del Ministerio de Turismo y Deportes	40207659	<a href="#">102</a>	NO	14/07/2021	Estados financieros del "Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos". Contrato de préstamo BID 2606/OC-AR. Ejercicio 7 al 31 de diciembre 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable con salvedades

### Informe 2021

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VENIO SI/NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GEREN- CIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Desarrollo Productivo	Secretaría de Minería	40207637	<a href="#">104</a>	NO	11/08/2021	Estados financieros del Proyecto PNUD ARG/17/012 "Desarrollo de Sistemas de Información Geográfica (GIS) Registrales Mineros Provinciales y Nacional para la Gestión de Información y de Concesiones en Tiempo Real". Ejercicio 2 al 31 de diciembre de 2019	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	40207671	<a href="#">105</a>	NO	11/08/2021	Estados financieros del "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural". Convenio de préstamo BIRF 8867-AR. Ejercicio irregular 1 del 1° de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	40207660	<a href="#">106</a>	NO	11/08/2021	Estados financieros del "Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas" Convenio de préstamo FIDA 2000001744 y Donación 2000001745. Ejercicio 3 al 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Defensa	Ex-Dirección General de Fabricaciones Militares	13010991	<a href="#">107</a>	SI	11/08/2021	Estados contables al 31 de diciembre de 2018	CFSnoF	Financiero	185/16	Abstención de opinión

### Tercer Trimestre

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VENIO SI/NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GEREN- CIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Transporte	Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA)	13022390	<a href="#">108</a>	NO	11/08/2021	Estados contables al 31 de diciembre de 2018	CFSnoF	Financiero	185/16	Abstención de opinión
Ministerio de Obras Públicas	Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)	100103716	<a href="#">109</a>	SI	25/08/2021	Estados contables y carta de recomendación al 31 de diciembre de 2019	CI	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable con salvedades
Ministerio de Obras Públicas	Fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental - ACUMAR, administrado por BAPRO Mandatos y Negocios SA	100103720	<a href="#">110</a>	SI	25/08/2021	Estados contables al 31 de diciembre de 2019	CI	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Obras Públicas	Fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental - ACUMAR, administrado por BAPRO Mandatos y Negocios SA	100103720	<a href="#">111</a>	SI	25/08/2021	Examen Especial, Carta de Recomendación sobre aspectos de control interno de políticas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo - estados contables al 31 de diciembre de 2019	CI	Financiero / Especial	26/15	Reservado

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VENIO SI/NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GEREN- CIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Salud	Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud	40207662	<a href="#">112</a>	NO	25/08/2021	Estados financieros del "Proyecto de Interrupción de la Transmisión del T. Cruzi y Control de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina - Etapa II". Contrato de préstamo FONPLATA ARG-41/2019. Ejercicio 2 al 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	40207670	<a href="#">113</a>	NO	25/08/2021	Estados financieros del Proyecto PNUD ARG/15/004 "Bosques Nativos y Comunidad". Ejercicio 6 finalizado el 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Transporte	Ministerio de Transporte (MT), Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y Nación Servicios S.A. (NSSA)	291271	<a href="#">114</a>	NO	25/08/2021	Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). Gestión del SUBE como herramienta de control para mejorar la eficiencia, la calidad del servicio y la equidad, en la distribución de las compensaciones al transporte automotor de pasajeros	ERyEPSP	Gestión	26/15 y 186/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>

### Tercer Trimestre

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VENIO SI/NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GEREN- CIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104592	<a href="#">115</a>	NO	25/08/2021	Estados financieros consolidados condensados y separados condensados de períodos intermedios, al 30 de septiembre de 2020	SFyR	Financiero	26/15	Revisión limitada
Ministerio de Salud	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)	1220751	<a href="#">116</a>	NO	15/09/2021	Control y Fiscalización de Medicamentos, Cosméticos y Productos para Diagnóstico. Subprograma 01. Ejercicio 2016 y 2017.	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>
Ministerio de Defensa	Ex-Dirección General de Fabricaciones Militares	13010991	<a href="#">117</a>	SI	15/09/2021	Sistema de control interno y contable al 31 de diciembre de 2018	CFSnoF	Financiero	185/16	Publicación restringida
Ministerio de Economía	Sociedad del Estado Casa de Moneda	13022310	<a href="#">119</a>	SI	29/09/2021	Estados contables al 31 de diciembre de 2019	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas S.A.	130202521	<a href="#">120</a>	SI	29/09/2021	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional a Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas S.A., en concepto de Aportes de Capital -agosto 2020- según Nota de solicitud de fondos 10/20AR dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación

### Informe 2021

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES. <a href="#">121</a>	CON- VENIO SI/NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GEREN- CIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202521	<a href="#">121</a>	SI	29/09/2021	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional a Aerolíneas Argentinas S.A., en concepto de Aportes de Capital - Septiembre 2020- según Nota de solicitud de fondos 11/20AR dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación
Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202521	<a href="#">122</a>	SI	29/09/2021	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional a Aerolíneas Argentinas S.A., en concepto de Aportes de Capital - Octubre 2020- según Nota de solicitud de fondos 15/20AR dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación
Jefatura de Gabinete de Ministros	Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT)	S00263-19	<a href="#">123</a>	SI	29/09/2021	Estados contables al 31 de diciembre de 2017	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación	40207665	<a href="#">124</a>	NO	29/09/2021	Estados financieros del "Proyecto Bosques Nativos y Comunidad". Convenio de préstamo BIRF 8493-AR. Ejercicio 5 finalizado el 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades

**Tercer Trimestre**

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VENIO SI/NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GEREN- CIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Jefatura de Gabinete de Ministros	Secretaría de Innovación Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros	40207683	<a href="#">125</a>	NO	29/09/2021	Estados financieros del "Proyecto de Modernización e Innovación para Mejores Servicios Públicos en Argentina". Convenio de préstamo BIRF 8710-AR. Ejercicio 3 finalizado el 31 de diciembre de 2020	DP	Financiero	26/15	Favorable con salvedades
Ministerio de Economía	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	5060980	<a href="#">126</a>	NO	29/09/2021	Sistema Informático Malvina (SIM) y aplicaciones relacionadas. Gestión informática. Período auditado: 1° de agosto de 2017 al 31 de julio de 2019	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>
Ministerio de Economía	Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104591	<a href="#">127</a>	SI	29/09/2021	Estados financieros consolidados y separados al 31 de diciembre de 2020	SFyR	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades  (4)

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VENIO SI/NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GEREN- CIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104591	<a href="#">128</a>	SI	29/09/2021	Memorándum del sistema de control interno al 31 de diciembre de 2020	SFyR	Financiero	26/15	Reservado
Ex-Ministerio de Energía y Minería	Ex-Energía Argentina S.A. (ENARSA)	281171	<a href="#">133</a> (5)	NO	27/10/2021	Control y cumplimiento de los planes que integran el Programa de Energía Total (PET) y de las compras de gas natural licuado (GNL) posteriores a la vigencia del Programa; y estado actual de las observaciones y recomendaciones expuestas en el informe de auditoría aprobado por Resolución AGN 161/12. Período auditado: 1° de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2016	ERyEPSP	Cumplimiento / Gestión	26/15	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>

Tercer Trimestre

JURISDICCIÓN (1)	ENTE	PROYECTO	RES.	CON- VENIO SI/NO	FECHA RESO- LUCIÓN	INFORME	GEREN- CIA (2)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas	Ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas	S00082	<a href="#">134</a> (6)	NO	27/10/2021	Impacto y Gestión de la emisión del título "Bono del Siglo". Período auditado: 2017 a 2020	DP	Especial / Gestión / Cumplimiento	26/15, 186/16, 187/16 y 188/16	<a href="#">ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME</a>

<b>(1)</b> En los casos en que pudiera haber más de un ente auditado, se consigna la jurisdicción del que estuviese mencionado en primer lugar.
<b>(2)</b> Referencias: CFSnoF: Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero CGSnoF: Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero SFyR: Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos ERyEPSP: Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos DP: Gerencia de Control de la Deuda Pública PyPE: Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales CI: Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión TFN: Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales GE: Grupo EFSUR.
<b>(3)</b> A efectos de permitir una exposición ordenada y completa del examen de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017, los informes aprobados por resoluciones 86 a 89, fueron reseñados en el Informe del Segundo Trimestre de 2021 de la AGN.
<b>(4)</b> Los auditores generales Dr. Miguel Ángel Pichetto y Dr. Alejandro Mario Nieva presentaron una disidencia parcial respecto de los puntos 5. c. de los informes aprobados.
<b>(5)</b> Informe aprobado en la sesión del Colegio de Auditores Generales de fecha 15/09/2021.
<b>(6)</b> Informe aprobado en la sesión del Colegio de Auditores Generales de fecha 29/09/2021.

### III - SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES

#### **Resolución 90 - AGN/ 07-07-2021.**

**Ente:** Secretaría de Medios y Comunicación Pública.

**Objeto de auditoría:** Programa 19 -Prensa y Difusión de Actos de Gobierno- Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM). Gestión.

**Período auditado:** 2017 y primer trimestre de 2018.

**Tarea de campo:** 12 de abril de 2018 al 30 de noviembre de 2019.

Se realizó un análisis preliminar del órgano auditado y del programa objeto de auditoría, con el propósito de permitir una comprensión completa de la gestión desarrollada por la Secretaría de Comunicación Pública (SCP) en la asignación de la publicidad oficial.

En ese orden, se definieron los siguientes objetivos de auditoría:

1- Evaluar la gestión desarrollada por la Secretaría de Comunicación Pública en relación a las actividades de Planificación Estratégica y Ejecución de la Publicidad Oficial en el ámbito de la Administración Central.

2- Evaluar la gestión de la Secretaría de Comunicación Pública en relación a los procedimientos de contratación de Servicios Técnicos y Profesionales.

3- Evaluar las acciones desarrolladas por la Secretaría de Comunicación Pública en relación a las estrategias de comunicación directa y vínculo con el ciudadano, mediante redes sociales y otras formas de comunicación electrónica (SMS -mensajes de texto-; WhatsApp; email, etc.)

#### **Política Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Jurisdicción 25)**

La Jefatura de Gabinete de Ministros ejerce la Administración General de la Nación con responsabilidad política ante el Honorable Congreso de la Nación.

Entre otras funciones, tiene a su cargo entender en la formulación, ejecución y control de políticas de comunicación social, como así también en la publicidad oficial de los actos del Poder Ejecutivo Nacional (PEN).

El crédito vigente asignado a la Jurisdicción 25 (JGM) para el ejercicio 2017 fue de \$8.544.019.097, de los cuales \$6.585.661.279 (77,07 %) corresponden al Programa 19 “Prensa y Difusión de Actos de Gobierno”, cuya Unidad Ejecutora es la Secretaría de Comunicación Pública.

#### **Tercer Trimestre**

Para el Ejercicio 2018 el crédito inicial (JGM) fue de \$7.203.041.738, de los cuales \$2.396.750.346 (33,27%) corresponden al citado Programa 19.

### **Programa 19 “Prensa y Difusión de los Actos de Gobierno”**

El Programa tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Entender en la formulación, ejecución y control de políticas de comunicación pública.
- Entender en la comunicación de las actividades del Sector Público Nacional (SPN), de los actos del Estado Nacional y en su relación institucional con los medios de comunicación.
- Coordinar y verificar la ejecución de las políticas fijadas por el Estado Nacional para el sector de radiodifusión.
- Administrar y supervisar la gestión comunicacional de los medios de difusión que se encuentran bajo la responsabilidad del PEN y aquellas empresas del sector en las que la Jurisdicción sea accionista.
- Entender y efectuar la planificación y ejecución de la publicidad oficial.
- Difundir las actividades del Sector Público Nacional con el objeto de garantizar el derecho de la población a estar informada.
- Coordinar la relación directa con la prensa nacional y extranjera, a la que debe transmitir las políticas, mensajes del gobierno y los objetivos de la gestión presidencial.
- Coordinar el Consejo de Coordinación de Políticas de Comunicación Pública.
- Promover las acciones necesarias para establecer un fluido vínculo del Estado Nacional con el ciudadano.

### **Publicidad Oficial**

Se considera publicidad oficial a toda forma de comunicación, anuncio o campaña institucional de carácter oneroso, gratuito o cedido por imperio legal, efectuada a través de cualquier medio de comunicación, por los organismos enumerados en el artículo 8° de la Ley 24.156, el Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas, para difundir acciones o informaciones de interés público.

El Objetivo de la Publicidad Oficial es comunicar sobre las medidas, programas e información de interés público que surjan de la gestión del gobierno nacional.

El marco normativo que regula la actividad está integrado por Ley 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del SPN); Decreto 1.344/07 (Reglamentario de la ley 24.156), Decreto 2.219/71 (Contratación de Espacios Publicitarios), Decreto 357/02 (Organigrama de la Administración Pública Nacional -APN- Centralizada hasta nivel de Subsecretaría); Decreto 151/15 (Modificatorio del Decreto 357/02); Decreto 725/16 (Modificatorio del Decreto 357/02, sustituye Anexo I Organigrama APN-JGM), Decreto 984/09 (Contratación de Bienes y Servicios para la Realización de Campañas Institucionales de Publicidad y Comunicación); Decreto 978/16 (modificatorio del art. 2° Decreto 984/09) y las Resoluciones SCP 670/14 (Circuito de Pago de Campañas Institucionales de Publicidad y Comunicación); 247-E/16 (Publicidad Oficial), 617E/16 (Procedimiento para el Trámite de Contratación de Publicidad Institucional) y 5.743/18 del 26-03-18 modificatoria del Anexo I Resolución 617-E/16.

### **Criterios para la asignación de la Pauta Oficial**

#### **Informe 2021**

Con el fin de garantizar el derecho a la libertad de expresión en los términos establecidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos que a ella se integran, la Resolución SCP 247-E/16 establece criterios normativamente impuestos para la asignación y distribución de la publicidad oficial.

A tal fin, por la citada resolución se dispuso que las partidas presupuestarias destinadas a publicidad oficial se asignarán a las distintas publicaciones y/o medios por campaña, utilizando los siguientes criterios objetivos:

a) Alcance del medio

En función de su circulación o audiencia, para cuya determinación se tendrán en cuenta los indicadores de referencia en cada mercado y los registros que el proveedor certifique mediante declaración jurada.

b) Pertinencia del mensaje

En función de su especialización en relación a la audiencia o público objetivo del mensaje.

c) Zona geográfica

En función de que los mismos posean una comprobable cobertura de una determinada zona o región geográfica, en la cual se encuentre circunscripta la audiencia o público objetivo del mensaje.

d) Fomento del federalismo y la pluralidad de voces

En función de que los mismos sean gestionados por organizaciones sociales sin fines de lucro que acrediten debidamente su fin social, que emitan en lenguas de pueblos originarios y/o que emitan en las categorías de baja potencia, según las definiciones técnicas que establece el Ente Nacional de Comunicaciones.

En ningún caso, alguno de los criterios podrá superar el 60% de la ponderación total para cada campaña.

Existen limitaciones en la gestión de la publicidad oficial, básicamente establecidas en el artículo 42 de la Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y en la propia Resolución SCP 247-E/16.

En ese orden, por el artículo 12 de la citada resolución se dispone que la SCP deberá difundir dos veces al año la información relativa a la distribución de la publicidad oficial, consignando quiénes resultaron destinatarios de la pauta en relación a la totalidad de los postulantes. Dichos datos son publicados en la página web de la Secretaría de Modernización.

## **CONCLUSIÓN**

### **Plan Anual de Publicidad Oficial. Expedientes de Campaña**

#### **Tercer Trimestre**

Durante el período auditado la Secretaría de Comunicación Pública contrató y difundió publicidad sin haberse elaborado el Plan Anual de Publicidad Oficial previsto en los artículos 5° y 6° de la Resolución SCP 247-E/16, con identificación de las campañas y objetivos propuestos, fundamentos que justifiquen la ejecución de cada campaña, costo previsto de diseño y producción; presupuesto estimado de difusión del mensaje; etc.

Tampoco se verificó el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° (última parte) del Anexo a la Resolución SCP 617-E/16, en cuanto establece que la Secretaría de Comunicación Pública (SCP) deberá evaluar los planes de publicidad presentados por los organismos del Sector Público Nacional (SPN), conforme a la estrategia anual de comunicación del Estado Nacional, antecedente respecto del cual no se han obtenido constancias, ni ha sido puesto a disposición del equipo de auditoría a fin de evaluar la razonabilidad del análisis que en cada caso haya efectuado la autoridad administrativa al momento de ponderar la admisión o rechazo de los planes propuestos.

En la totalidad de los expedientes compulsados no se adjunta documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la Resolución SCP 247-E/16, que establece criterios objetivos para la asignación de partidas a las distintas publicaciones y/o medios de comunicación por campaña.

La ausencia de dicha documentación en el expediente o de referencia a los informes técnicos u otros antecedentes en los cuales se acredite su efectiva aplicación, impide determinar si la distribución de la pauta oficial fue realizada conforme la normativa vigente, o si la misma fue asignada en forma discrecional, apartándose de los criterios reglados por la norma.

En ese orden, la limitación impuesta en distintos fallos de la CSJN -citados en la Resolución SCP 247-E/16- proscribiendo al PEN el uso discrecional e injustificado de los recursos volcados a la pauta oficial, no resulta plenamente satisfecha si en las respectivas actuaciones administrativas se omite adjuntar constancias o no se hace referencia expresa a los antecedentes en los cuales se encuentre debidamente documentada la aplicación de los criterios establecidos por la norma, o la forma en que la distribución de la pauta se concreta, transparentando su accionar.

La misma situación se verificó respecto a la falta de acreditación de los criterios aplicados para la asignación de la pauta oficial a las firmas comercializadoras de espacios publicitarios en vía pública.

En cuanto al control de emisión de la publicidad oficial, el auditado informó que no efectúa supervisión directa sobre la prestación efectiva del servicio. Dicho control se lleva a cabo mediante el sistema de declaración jurada bajo exclusiva responsabilidad del proveedor, modalidad que genera un alto riesgo de realizar pagos en publicidad que no haya sido emitida o emitida en forma distinta a la pauta o autorizada.

Se verificaron, asimismo, transgresiones a las normas que rigen la ejecución presupuestaria del gasto, al no haberse registrado en el presupuesto 2017 erogaciones realizadas en ese mismo ejercicio por un monto de \$584.500.046,45 (14.067 órdenes de publicidad-Partida 3.6 “Propaganda y Publicidad) importe que representa el 27% del presupuesto aprobado para ese año.

Es decir, se ordenó la difusión de avisos en medios publicitarios, sin contar con el crédito legal necesario para autorizar su contratación. Dichas operaciones no fueron registradas en el

presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 -período en el que efectivamente se emitió la orden de publicidad y se ejecutó y facturó el servicio-, sino que fueron registradas en el ejercicio siguiente como si esos hechos hubieran ocurrido recién en el año 2018, incumplándose lo normado por la Ley 24.156 de Administración Financiera (artículos 29, 31 y 33) y el inciso 8 de artículo 75 de la Constitución Nacional, en cuanto establece el carácter anual de la periodicidad del Presupuesto.

Por otra parte, se registraron como devengadas en el presupuesto 2017, 5.583 órdenes de publicidad emitidas en los años 2016, 2015 y anteriores por un monto de \$593.974.685,81, de los cuales el 95,5% corresponden al ejercicio 2016.

Dicha situación se verificó también en relación a la Campaña “Haciendo lo que Hay que Hacer” que representó el 45% de la ejecución presupuestaria del año 2017, reproduciendo de este modo una práctica ajena a los principios y normas que regulan la ejecución presupuestaria.

Se observaron también debilidades de procedimiento, relacionadas en general con la falta de adecuación de los circuitos establecidos por la Resolución SCP 617-E/16 a la estructura orgánica de la Secretaría de Comunicación Pública, inexistencia de flujogramas y manuales de procedimientos, desarrollo de trámites sobre la base de requisitos no explicitados en la norma, etc.

Respecto a los Expedientes de Pago de Órdenes de Publicidad se observaron irregularidades relacionadas al incumplimiento de requisitos previstos en las Resoluciones SCP 670/14 y 617-E/16 y normas presupuestarias (facturas en las que no se efectúa una descripción del objeto o no se informan cantidades, importes o duración del servicio; expedientes en los que no se adjunta las facturas de gastos, órdenes de pago presupuestarias y/o comprobantes de pago, etc.). También se observó la ausencia de antecedentes que permitan vincular las tarifas consignadas en las órdenes de publicidad con las tarifas presentadas por el proveedor en el Registro Nacional de Proveedores de Publicidad Oficial (RENAPPO) o TÉLAM SE -ni los mecanismos de descuento practicados en cada factura-, circunstancia que impide verificar la adecuación del precio de la publicidad al tarifario definitivo aplicado.

### **Expedientes de Contratación de Bienes y Servicios Creativos y/o Producción de Contenidos**

Respecto de los expedientes de contratación de bienes y servicios creativos y/o producción de contenidos se constató que ninguno de ellos se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2017. Tampoco fueron incluidos en el citado plan, los contratos del mismo rubro informados por la ex Subsecretaría de Vínculo Ciudadano, a requerimiento del equipo de auditoría.

Se relevaron asimismo diversos procedimientos de contratación, verificándose en general, la inexistencia de constancias que avalen los fundamentos invocados para contratar en forma directa por especialidad. El hallazgo se refiere a 14 contratos (\$140.617.703,50) sobre una muestra de 42 expedientes relevados (\$268.679.287,32) importe que representa el 52,33% de dicho universo.

Se constató también la falta de justificación de los precios o valores ofertados. Si bien en los expedientes relevados se consigna que las propuestas resultan convenientes y los valores cotizados

### **Tercer Trimestre**

son competitivos y se ajustan a los precios de mercado, del análisis efectuado no surgen constancias de que se hayan efectuado compulsas de precios, presupuestos estimativos o informes técnico-económicos que sirvan de base para invocar la razonabilidad de los importes adjudicados.

Finalmente, en los expedientes de pago se verificó la ausencia de informes elaborados por la firma contratista o la unidad requirente del servicio, a fin de acreditar el cumplimiento de la prestación conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Tampoco se adjunta documentación de respaldo o constancias del análisis efectuado en cada caso por la Comisión de Recepción del auditado, para otorgar la conformidad definitiva de los servicios prestados.

#### **Resolución 114 - AGN/ 25-08-2021.**

**Ente:** Ministerio de Transporte (MT), Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y Nación Servicios S.A. (NSSA).

**Objeto de auditoría:** Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). Gestión del SUBE como herramienta de control para mejorar la eficiencia, la calidad del servicio y la equidad, en la distribución de las compensaciones al transporte automotor de pasajeros. Gestión.

**Período auditado:** 2014 hasta el 31 de marzo de 2018.

**Tarea de campo:** 22 de junio de 2018 al 31 de enero de 2019.

El examen se centró en: 1) análisis de la utilización de los datos SUBE como parámetro para la distribución de las compensaciones que se otorgan en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA) y el resto del país, 2) subsidio a la demanda, beneficios por pertenencia a grupos de afinidad, distribución equitativa entre los usuarios de la RMBA y distintas regiones del país, 3) beneficio de descuento por integración de viajes otorgado a partir de la implementación del Sistema de Boleto Integrado (SBI) en la RMBA y 4) aspectos vinculados al uso de los datos SUBE para mejorar la eficiencia y la calidad del servicio prestado en la RMBA.

#### **SUBE a nivel nacional**

Por Decreto 84/2009, el Poder Ejecutivo Nacional ordenó la implementación del SUBE como medio de percepción de la tarifa en la totalidad del sistema de transporte automotor y ferroviario (de superficie y subterráneo) de pasajeros, inicialmente en la RMBA.

Posteriormente, se instruyó la implementación del Sistema a nivel nacional, en las provincias y municipios donde operen empresas destinatarias de la Compensación Complementaria Provincial (CCP) que presten servicios en capitales de provincia y/o ciudades que cuenten con una población que supere los 200.000 habitantes (Resolución 1535/2014 del Ministerio del Interior y Transporte -MIyT-). Alcance que fue ampliado al incorporar: en primer lugar, a ciudades que cuenten con una población que supere los 100.000 habitantes y no sobrepase los 200.000 y, en segundo lugar, a las jurisdicciones que cuenten con una población de hasta 100.000. El plazo de implementación no debía superar, respectivamente el 31/12/2015 y el 31/03/2016.

Las provincias y municipios que, a la fecha de entrada en vigencia de esa Resolución, tuvieran en funcionamiento sistemas de pago electrónico de tarifas para los servicios prestados por

empresas beneficiarias de la CCP, debían adoptar dentro de los 90 días (a partir de la publicación en el Boletín Oficial) las medidas necesarias a fin de que dichos sistemas suministren información fidedigna análoga a la del SUBE, respecto de la cantidad de boletos expedidos (usos), recaudación por la venta de boletos (importes totales en precios por uso), parque automotor (unidades) y kilometraje recorrido (datos aportados por las unidades del GPS).

Por Resolución 2391/2015 MIyT, el Estado Nacional permitió la implementación del SUBE en unidades de transporte público de pasajeros que prestan servicios interurbanos provinciales que no hayan sido recategorizados, conforme el procedimiento establecido por la Resolución 337/2004 de la ex ST.

En marzo de 2015, se aprobó el Cronograma de Instalación N° 2. Posteriormente y ante la imposibilidad de cumplir con sus plazos, se dictó la Resolución 25/2016 de la Secretaría de Gestión del Transporte (SGT), por la cual se readecuaron las pautas a seguir para el avance de la implementación, disponiendo- entre otras cosas-prorrogarlos.

En diciembre de 2016, se modificó nuevamente el Cronograma, reprogramando las fechas de instalación para determinadas localidades.

Por último, se dispuso que las provincias y los municipios, en cuya jurisdicción operen empresas destinatarias de la CCP, del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y/o del régimen de suministro de gasoil a precio diferencial, que no hayan optado por la implementación del SUBE o cualquier otro sistema electrónico generador de los datos referidos en el artículo 1° de la Resolución 890/2016 CNRT, deberían arbitrar las medidas necesarias para que se efectivice la adquisición, instalación y mantenimiento de los módulos GPS en la totalidad de los vehículos del parque móvil afectado, para que reporten datos de kilómetros compatibles con el formato SUBE (Resolución 128/2017 SGT).

### **Sistema de Boleto Integrado (SBI)**

Este beneficio fue establecido por la Resolución E 77/18 MT para la totalidad de los usuarios del sistema de transporte en el ámbito de la RMBA. Consta en aplicar descuentos porcentuales en la sucesión de viajes o combinaciones que se produzcan en un rango de dos horas. De esa forma, en el primer viaje el usuario abona la tarifa plena del 100%, en el segundo el 50% y del tercero al quinto 25%.

Para los usuarios que posean atributos sociales o pertenezcan a un grupo de afinidad (usuarios AS), el beneficio por la integración de viajes resulta acumulativo al descuento que ya perciben (de acuerdo al texto actualizado de la Resolución 975/12 MIyT. Los grupos de afinidad o atributos sociales son: a) Jubilados y/o pensionados, b) Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo, c) Beneficiarios de la Asignación por Embarazo, d) Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, e) Personal del Trabajo Doméstico, f) Veteranos de la Guerra de Malvinas, g) Beneficiarios del “Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos” (PROGRESAR), h) Beneficiarios del “Programa Ingreso Social con Trabajo”, i) Beneficiarios de Pensiones No Contributivas y j) Monotributistas

### **Tercer Trimestre**

Sociales inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (REDLES).

## **Compensaciones**

Uno de los objetivos del SUBE fue redireccionar las compensaciones, desde una situación donde mayoritariamente se distribuían en función de parámetros asociados a la oferta del servicio (manutención de servicios y costos empresarios) hacia otra donde prevalecieran los vinculados a la demanda, beneficiando de forma más directa al usuario.

En este sentido, en el ámbito de la RMBA se dispuso un incremento de los parámetros a la demanda utilizados para distribuir las compensaciones, que pasan de un máximo del 33% al 55% a partir de junio de 2017.

## **CONCLUSIÓN**

En el presente Informe, se abordaron cuestiones vinculadas a: la extensión del SUBE a nivel nacional; la incorporación de un sistema de seguimiento vehicular para la obtención de datos fidedignos de prestación del servicio; la equidad en las compensaciones tanto en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA) como en el resto del país; el control de la calidad del servicio; y la accesibilidad al transporte automotor de pasajeros, tanto geográfica como de personas con discapacidad, lo que permitió arribar a las siguientes conclusiones.

### **1) Extensión del SUBE**

En 2014, el Estado Nacional resolvió extender el SUBE a nivel nacional, con el objeto de: obtener información fidedigna sobre distintos parámetros del transporte (Procurando dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto de Necesidad y Urgencia -DNU- 98/2007), base para la distribución de las compensaciones que perciben las empresas provinciales y municipales que no conforman la RMBA, como así también ampliar el beneficio de la tarifa social (TS) a los usuarios del interior del país, continuando con el proceso de reorientación del cálculo de las compensaciones, desde variables vinculadas a la oferta del servicio a otras vinculadas a la demanda.

La extensión del SUBE a nivel nacional, presentó debilidades en su planificación y ejecución, al no considerar plenamente factores como: heterogeneidad de las jurisdicciones involucradas, preexistencia de regímenes locales de tarifas -incluyendo beneficios sociales- y medios de pago electrónicos, disímil colaboración de jurisdicciones y empresas, etc., previsiones que hubiesen ayudado a alcanzar los objetivos fijados y con ello a la eficacia de la iniciativa.

En ese marco, tuvieron que prorrogarse los plazos de implementación del sistema, alcanzando los siguientes porcentajes de operatividad acumulada: 2015 24%; 2016 44%; 2017 68%. Así, a la finalización del período auditado, el SUBE estaba operativo en 34 ciudades del interior del país, no RMBA, pero sin incorporar varias de las principales ciudades previstas en el cronograma.

### **2) Control de las compensaciones**

Aun con avances, se continuó cumpliendo parcialmente con lo instruido por el Decreto de Necesidad de Urgencia 98/2007 (situación que ya fuera observada en el Informe aprobado por Res. 89/2017 AGN), a fin de implementar un sistema de seguimiento vehicular, con el objeto de

obtener información fidedigna sobre los parámetros del transporte que venían siendo declarados por las empresas.

### **3) Equidad de las compensaciones**

Las compensaciones vinculadas a la demanda del servicio, asignadas en función de la cantidad de viajes realizados por usuarios con atributo social, fueron solo el 4,06% del total de erogaciones destinadas a las jurisdicciones del país distintas a RMBA, por lo que mayoritariamente (95,94%) se distribuyeron en función de indicadores relacionados a la oferta.

Aun con avances, permaneció la situación de inequidad entre los usuarios de distintas jurisdicciones. La falta de adhesión e implementación del SUBE en las jurisdicciones provinciales y municipales alcanzadas normativamente, implicó que solo el 26% de los potenciales beneficiarios de jurisdicciones distintas a la RMBA, accediera a la tarifa social vinculada a este sistema. Situación que contrastaba con lo que sucedía en la RMBA, donde el nivel de cobertura de la TS alcanzaba al 74% de los potenciales beneficiarios.

Para apreciar la significatividad de la falta de extensión de la Tarifa Social Federal (TSF), puede considerarse que, en 13 jurisdicciones municipales, de un total de 16 relevadas, la TSF tuvo un valor mayor en pesos que los beneficios locales, y sumados ambos beneficios, representaron el 44,7% del total de las transacciones SUBE realizados en esos municipios, facilitando la accesibilidad económica al transporte de los grupos vulnerables.

La afectación de la equidad entre los usuarios de distintas jurisdicciones, obedeció también a la falta de extensión de la TSF a las jurisdicciones que poseían Medios de Pago Análogos, aun cuando el Estado Nacional reconoció estos medios de pago para la medición de otros parámetros. De esta manera, solo los usuarios de jurisdicciones con SUBE accedieron a la TSF (una jurisdicción provincial y 9 municipales en enero de 2016; y 5 provinciales y 31 municipales en marzo de 2018).

En el ámbito territorial de la RMBA, se verificó que el esquema de compensaciones contenía errores de inclusión y exclusión que afectaron el poder redistributivo de la tarifa, y con ello la equidad. En efecto, mientras parte de la población que requería la compensación no pudo recibir el beneficio de la TS, otros usuarios en condiciones socioeconómicas más favorables, sí lo hicieron.

Así, utilizando datos para el Gran Buenos Aires (INDEC - primer semestre 2017) se pudo verificar un error de exclusión de aproximadamente 2,4 millones de personas, que no gozaron de TS, pese a encontrarse en estado de pobreza e indigencia.

Por otra parte, la implementación del Sistema de Boleto Integrado (SBI) en la RMBA se ejecutó sin comparar las distintas modalidades de integración, ni contemplar su impacto en la población más vulnerable, condición que cobra relevancia al estudiar el perfil socio-demográfico del total de usos por integración, pues solo el 25% correspondía a personas con atributos sociales, es decir normativamente elegibles para abonar una tarifa menor, mientras el 49% de los usuarios con dichos atributos no integraban viajes.

#### **4) Calidad del servicio**

En el segundo semestre de 2017, la Comisión Nacional de Regulación de Transporte comenzó a utilizar los datos provistos por el SUBE para contralar la frecuencia de las líneas de jurisdicción nacional, cuando el sistema brinda datos confiables desde 2014. Aun así, se considera ésta nueva modalidad de control, como el posible inicio de una buena práctica por parte de la CNRT.

Como resultado de esos controles, que abarcaron el 20% de las empresas y el 11% de los ramales de Jurisdicción Nacional (JN), que se verificó un cumplimiento promedio del 50% de las frecuencias mínimas, detectándose casos (4) con cumplimientos menores al 5%.

También en base a datos SUBE, el Informe Técnico realizado por el Ministerio de Transporte “Estructura del Autotransporte Público de Pasajeros (APP) en la RMBA” estableció que el factor de ocupación promedio de las 138 líneas de JN ascendía a 36,6%, por debajo de otras ciudades de la región, dando indicios de una proporcionalidad débil entre el volumen de prestación del servicio y los pasajeros transportados.

#### **5) Accesibilidad geográfica y para personas con discapacidad**

Con relación a la accesibilidad al transporte en la RMBA, se constató, reiterando lo observado en el Informe aprobado por la Res. AGN 89/2017, que el Estado Nacional no utiliza en forma activa los datos SUBE como instrumento para dar respuesta a los usuarios sin acceso geográfico al Transporte Automotor de Pasajeros, relegando la meta 11.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- (Agenda 2030 de las Naciones Unidas), que propicia el acceso al transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad.

De igual modo, se pudo corroborar la falta de utilización de los datos SUBE para mejorar la calidad del servicio de las personas con movilidad reducida, a fin de contribuir al cumplimiento de lo previsto por el Sistema de Protección Integral y los objetivos de la meta 11.2 de los ODS.

En efecto, el sistema de protección otorga dos derechos básicos: por un lado, la gratuidad de los pasajes, y por otro, la accesibilidad al transporte, como forma de equiparar las oportunidades de este colectivo.

Sin embargo, la forma de acceso a la gratuidad solo con los certificados de discapacidad, en lugar de la utilización de la tarjeta SUBE, no permitía a la autoridad de cada jurisdicción (nacional, provincial y municipal), generar estadística sobre cantidad, frecuencia, horarios y origen de los viajes realizados por personas con discapacidad, a efectos de planificar y ejecutar acciones que permita el pleno ejercicio de los derechos descriptos.

Si bien en la JN la cuestión se limitaba principalmente a la cuestión estadísticas, en la jurisdicción provincial y municipal se presentaban otras carencias. En efecto, al no contar las líneas de las jurisdicciones mencionadas, con un alto porcentaje de parque móvil de piso bajo o súper bajo (accesible), se comprobó que, si una persona con movilidad reducida quería acceder al transporte, debía esperar largo tiempo para ello (en ese sentido, de los procedimientos realizados sobre seis líneas de estas jurisdicciones, en 62 unidades observadas directamente durante un lapso de 45 minutos, solo 15 eran accesibles para las personas con movilidad reducida).

## 6) A modo de cierre

El SUBE es una herramienta central para la planificación y gestión del transporte automotor, tanto de la RMBA como de otras jurisdicciones del país alcanzadas.

Entre el Informe anterior aprobado por la AGN (Res. 89/2017) y el presente, se han verificado avances en su implementación (mayor número de jurisdicciones alcanzadas por el SUBE Federal, aumento en el porcentaje de beneficiarios alcanzados por la tarifa social en la RMBA, desarrollo de nuevos controles en base a datos SUBE por parte de la CNRT y el Ministerio de Transporte).

Aun así, varios de los objetivos previstos para el Sistema (incorporar las principales ciudades que preveía alcanzarse con el SUBE Federal, completar el paso desde un sistema de compensaciones determinadas en base a datos de oferta a otro en base a datos de demanda del servicio, establecer un seguimiento vehicular que permita contar con datos fidedignos de los kilómetros recorridos por las unidades que perciben compensaciones del SISTAU, etc.) no se habían alcanzado plenamente a la finalización del período auditado.

El objetivo de impulsar la extensión del SUBE a nivel federal, ha sido reforzado por el Poder Legislativo al sancionar las leyes 27561 (reglamentada por Resolución MT 196/20 - 03/09/2020) que crea el Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, y 27591 (reglamentada por Resolución MT 029/21 - 28/01/2021) que prorroga el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, estableciendo que las provincias y empresas que adhieran a dichos fondos deberán implementar el Sistema de Boleto Único Electrónico.

### **Resolución 116 - AGN/ 15-09-2021.**

**Ente:** Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

**Objeto de auditoría:** Subprograma 01 “Control y Fiscalización de Medicamentos, Cosméticos y Productos para Diagnóstico”. Unidad ejecutora: Instituto Nacional de Medicamentos. Gestión.

**Período auditado:** 2016 a 2017.

**Tarea de campo:** 5 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018.

El trabajo se centró exclusivamente a la órbita de medicamentos. En consideración que el accionar de ANMAT en dicha materia se encuentra orientado a la cumplimentación de las previsiones legales vigentes enmarcadas en la Ley 16.463 (de Medicamentos), se evidenció la relevancia de priorizar el análisis de los procedimientos de registro y autorización de comercialización de medicamentos, con más las tareas de fiscalización que se deriven de los mismos.

En virtud de lo expuesto, se definieron los siguientes objetivos de auditoría:

### **Tercer Trimestre**

-Verificar el cumplimiento de la normativa interna vigente para la ejecución de los procesos de registro y autorización de comercialización de medicamentos y su suficiencia para la cumplimentación de los objetivos legales e institucionales

-Evaluar la eficacia en la ejecución de los procedimientos de control y fiscalización en materia de medicamentos conforme los objetivos definidos y actividades planificadas y desplegadas por los sectores involucrados.

## **ANMAT**

Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional creado por el Decreto 1490/92. Ajusta su actuación técnico científica a las directivas del Ministerio de Salud, en base a normas que elabora y propone la propia ANMAT, en función de las obligaciones y atribuciones que le han sido conferidas. Posee un régimen de autarquía económica y financiera y con jurisdicción en todo el territorio de la Nación.

De acuerdo al art 3° del Decreto 1490/92, es competencia del organismo el registro, control, fiscalización y vigilancia de la eficacia, calidad y seguridad de medicamentos, productos para diagnóstico, productos cosméticos, alimentos envasados para su consumo, suplementos dietarios, productos de uso doméstico y productos médicos.

## **Instituto Nacional de Medicamentos (INAME)**

Es el encargado de definir y planificar las acciones de prevención, resguardo y atención de la salud de la población a través del control, la fiscalización y la vigilancia de la calidad de medicamentos, ingredientes farmacéuticos activos, productos biológicos y materiales de partida, mediante la evaluación clínica, terapéutica y de calidad farmacéutica de los medicamentos, los estudios farmacotécnicos, biológicos, farmacológicos y toxicológicos; las actividades, procesos y tecnologías que se realicen en función de la elaboración, fraccionamiento importación y/o exportación, depósito y comercialización de dichos productos. Todo lo expuesto propendiendo al cumplimiento del objetivo de garantizar que los medicamentos a disposición de los ciudadanos cumplan con los criterios de eficacia, seguridad y calidad.

## **Decreto 150/92**

Esta norma regula todo lo relacionado con el registro, elaboración, fraccionamiento, prescripción, expendio, comercialización, exportación e importación de medicamentos.

Se establece que la comercialización de especialidades medicinales o farmacéuticas en el mercado local estará sujeta a la autorización previa e inscripción en un registro especial de la autoridad sanitaria nacional. En función de las prescripciones del decreto en trato, la ANMAT por medio del INAME estructura y asigna la ejecución de los macroprocesos, procesos y actividades que atienden el cumplimiento de las mandas legales y sus objetivos institucionales atendiendo a la fuente de origen del producto de que se trate: medicamentos obtenidos por síntesis o semisíntesis, biológicos-biotecnológicos, producción de radionucleidos, herbarios y gases medicinales.

## **Fiscalización**

El INAME en su faz fiscalizadora ejecuta distintos tipos de inspecciones, en materia de medicamentos sintéticos, semisintéticos y biológicos.

Entre los distintos tipos de inspecciones, se pueden mencionar las de buenas prácticas de fabricación (BPF), y las correspondientes a su respectivo seguimiento ya que estas son centrales a la actividad de control.

## **Vademécum Nacional de Medicamentos (VNM)**

Por Disposición 5039/14, la ANMAT crea el VNM, como resultado de la unificación de las bases de datos existentes a ese momento: LOMAC (Listado Oficial de Medicamentos Comercializados) y el Vademécum Farmacológico ANMAT.

La aplicación VNM fue desarrollada por PAMI -Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados-, quien brinda el soporte técnico.

Es la base de datos de la Autoridad Sanitaria, administrada y actualizada por el área Sistemas de Información de la Dirección de Gestión de Información Técnica, que incluye a los productos comercializados y no comercializados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), en todas sus presentaciones, caracterizadas con todos sus datos identificatorios característicos.

A partir de su creación, el VNM se constituyó en la fuente oficial de actualización permanente, en la que se publican todos los medicamentos inscriptos en el REM y actualmente comercializados en la República Argentina y donde el usuario puede consultar datos de su interés. Esta herramienta pretende ofrecer a toda la comunidad, prescriptores, dispensadores, pacientes y consumidores la posibilidad de corroborar que, sobre el medicamento prescripto y/o dispensado, no pesan restricciones de uso y/o comercialización.

## **CONCLUSIÓN**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) tiene como cometido la realización de acciones de registro, control, fiscalización y vigilancia de la eficacia, calidad y seguridad de medicamentos, productos para diagnóstico, productos cosméticos, alimentos envasados para su consumo, suplementos dietarios, productos de uso doméstico y productos médicos.

En materia de medicamentos ANMAT es el órgano de aplicación -conforme lo establecido en el Decreto 1490/92- de la Ley 16.463 (de Medicamentos) y sus normas reglamentarias, modificatorias y concordantes, cuyas funciones son realizadas a través del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME).

Durante el período auditado (01/01/16 al 31/12/17) se han advertido aspectos críticos en la gestión del Subprograma 01 “Control y Fiscalización de Medicamentos, Cosméticos y Productos para Diagnóstico” cuya unidad ejecutora es el INAME que se pueden sintetizar en las siguientes cuestiones:

### **Tercer Trimestre**

#### **a) Metas físicas presupuestarias**

Se verificaron diferencias entre lo planificado y ejecutado en las metas establecidas (con un rango que va del +108% al -38%) cuya justificación no permite dar cuenta acabada de la situación que las determinó.

#### **b) Estructura orgánico-funcional**

La estructura orgánica vigente durante el período auditado no contempla en su totalidad las aperturas inferiores y niveles de responsabilidad existentes (teniendo en cuenta que la Disposición ANMAT 4548/14 dictada a partir de lo dispuesto por Decreto 1271/13 aprobó las aperturas inferiores hasta el nivel de Dirección y la Coordinación Técnica, no alcanzando a los Departamentos y Servicios dependientes creados en la Disposición ANMAT 2850/94) dando lugar a la coexistencia de instancias formales e informales con una organización ad hoc de las relaciones de dependencia jerárquicas y funcionales.

#### **c) Composición de la planta de personal**

El 77% del personal de ANMAT se encuentra bajo el régimen de contratación (Resolución 48/02-Subsecretaría de Gestión Pública -SGP-) superando el máximo porcentaje a ser ocupado en esta modalidad establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto 214/06, fijado en 15% del personal permanente.

#### **d) Régimen de incompatibilidades**

Se verificó la existencia de incumplimientos en la aplicación de los diversos regímenes de verificación de incompatibilidades y conflictos de intereses a los cuales se encuentra sujeto el personal de la ANMAT, así como también deficiencias de diversa índole en el respaldo documental obrante en los legajos del personal.

#### **e) Cupo laboral de ocupación de personas con discapacidad**

La ANMAT no da cumplimiento a la obligación de ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal.

#### **f) Adecuación de la presentación de expendio**

El auditado no ha acreditado la realización de acciones tendientes a asegurar que las presentaciones de expendio de medicamentos sean acordes con las normas de tratamiento, a excepción del procedimiento establecido para aquellas especialidades medicinales cuyo ingrediente farmacéuticamente activo (IFA) tenga actividad antimicrobiana.

#### **g) Presentación de expendio - IFA con actividad antimicrobiana**

El auditado no cuenta con información sistematizada y unificada sobre las especialidades medicinales cuyo ingrediente farmacéutico activo (IFA) tenga actividad antimicrobiana

inscritos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) y comercializados con el objeto de cumplimentar las tareas de contralor establecidas en el art. 7 de la Disposición ANMAT 7130/15 que establece que las presentaciones de expendio para dicha IFA deben mantener concordancia con la dosis, el intervalo de dosis y la duración del tratamiento.

De las verificaciones realizadas surgen incumplimientos de lo regulado en la Disposición 7130/15, tanto para las especialidades ya inscriptas en el REM, y que revistan el carácter de comercializadas, así como también, respecto de la aprobación de las nuevas presentaciones de expendio.

#### **h) Autorización de elaboración - Ventajas requeridas**

Los expedientes correspondientes a la tramitación de las solicitudes de inscripción al Registro de Especialidades Medicinales (REM) no dan cuenta de la constatación de la existencia de ventajas científicas, terapéuticas, técnicas o económicas previstas como requisito necesario por la ley de Medicamentos para conceder las autorizaciones de elaboración y venta de los medicamentos.

#### **i) Solicitud de inscripción en el REM - Análisis del procedimiento - Plazos**

Se incumplen los plazos de tramitación normativamente establecidos para la duración total del procedimiento de inscripción en el REM, sin que medie intimación por parte de ANMAT.

#### **j) Listado de establecimientos**

Se carece de una base de datos única y homogénea de los establecimientos y su estado de situación que permita el acceso a todos los interesados a información oportuna, actualizada y confiable. Dicha situación generó que las distintas áreas que requieren y se valen de esa información para el desarrollo de sus funciones propiciaran la construcción y utilización de diversos listados, con información inconsistente entre sí.

#### **k) Tramitación de bajas**

Se detectó la existencia de trámites de baja de establecimientos correspondientes a 2016 y 2017 (con la consecuente cancelación de los certificados de los cuales son titulares), paralizados y sin resolución o sin notificación de la misma a la Dirección de Gestión de Información Técnica (DGIT) para la finalización del trámite.

#### **l) Verificación técnica de autorización de comercialización de 1° lote**

Se constató la falta de ejecución de las verificaciones técnicas “in situ” previstas en la normativa de aplicación para evaluar la información incluida en la solicitud de inscripción en el REM, en aquellos casos en los cuales por su calificación de riesgo hubiese correspondido efectuar.

#### **m) Análisis de expedientes de autorización de comercialización**

Existencia de autorizaciones supeditadas al cumplimiento de determinadas condiciones sin haberse definido los mecanismos para su verificación posterior.

### **Tercer Trimestre**

#### **n) Registro de Especialidades Medicinales (REM)**

No se encuentra operativo un sistema de alertas que permita advertir a las áreas que tienen a su cargo la administración del REM sobre el período de vigencia de los certificados emitidos por la ANMAT.

#### **o) Productos inscriptos en el REM - Vademécum Nacional de Medicamentos**

Se verificó la subsistencia en el listado de productos inscriptos en el REM en condición de comercializados de medicamentos cuyos certificados de inscripción se encontraban vencidos en el período bajo análisis, así como también diversos faltantes de información que podrían incluir la vigencia de otros.

#### **p) Procedimiento de planificación de inspecciones**

El procedimiento para la planificación y seguimiento de las inspecciones del Departamento de Inspectoría establece las categorías de establecimientos “Activos” e “Inactivos”, no formalizadas normativamente por la Administración.

#### **q) Formalidades de la planificación**

Tanto las planificaciones anuales conteniendo la indicación anual y semestral de los establecimientos a ser inspeccionados, así como los ajustes mensuales a las mismas (para el caso de sintéticos y semisintéticos), carecen de las debidas formalidades, así como tampoco cuentan con la intervención y/o aprobación de las instancias jerárquicas superiores (Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo/INAME).

#### **r) Inspecciones - Sistemas de Información**

El Departamento Inspectoría no ha elaborado una Matriz de Riesgo integral e integrada que permita sistematizar la totalidad de la información generada a partir de la aplicación de los criterios de riesgo definidos en los procedimientos de planificación y en consecuencia asegure un adecuado control de cumplimiento de las variables en ella involucradas.

#### **s) Establecimientos a inspeccionar**

No se cuenta con información confiable y actualizada del total de establecimientos bajo la órbita del Departamento de Inspectoría de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo (DFyGR), que a su vez contenga la fecha de la última inspección.

#### **t) Frecuencia de las inspecciones**

No se cumple con la frecuencia de inspecciones definida para los distintos tipos de establecimientos elaboradores y/o importadores de medicamentos de origen sintético y/o semisintético.

#### **u) Ejecución de la planificación de inspecciones**

Se verificó para el Departamento de Inspectoría que las inspecciones no ejecutadas (ya sea por ceder ante no programadas o por alguna otra eventualidad) no en todos los casos se encuentran debidamente justificados, así como tampoco cuentan con una reprogramación constatable contraviniendo el análisis de riesgo que determina la priorización y periodicidad de los controles.

#### **v) Herramientas de Control de Gestión**

La Dirección Nacional del INAME no cuenta con indicadores o estándares de gestión definidos que le permitan obtener información agregada referente al desempeño de las áreas que le dependen.

#### **Resolución 126 - AGN/ 29-09-2021.**

**Ente:** Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

**Objeto de auditoría:** Sistema Informático Malvina (SIM) y aplicaciones relacionadas. Gestión informática.

**Período auditado:** 1° de agosto de 2017 al 31 de julio de 2019.

**Tarea de campo:** agosto de 2019 a mayo de 2020.

La tarea de auditoría abarcó: la verificación de la gestión informática del SIM a cargo de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones de AFIP y de la Dirección de Sistemas Aduaneros de la Dirección General de Aduanas (DGA); los servicios de desarrollo, soporte y mantenimiento continuo de la aplicación; la gestión de la infraestructura tecnológica; y la disponibilidad del sistema para los usuarios internos de AFIP y DGA, y para los usuarios externos habilitados que intervienen en el comercio exterior.

#### **El Sistema Informático Malvina (SIM)**

El SIM es el aplicativo de gestión que utiliza la Dirección General de Aduanas para la registración y seguimiento de las declaraciones y operaciones para la importación, exportación y el tránsito aduanero de las mercaderías. Su objetivo central es facilitar el comercio exterior argentino en un marco de seguridad y transparencia a través de la simplificación de los trámites, con la posibilidad de trabajar con información anticipada a fin de agilizar las operaciones e incorporando procesos para optimizar los controles aduaneros.

La implementación del SIM, que se inició en 2013, implicó reemplazar al Sistema Informático María (Sistema Informático de Arancel Integrado Aduanero), que tuvo su puesta en marcha en 1993 y que fuera inicialmente desarrollado e implementado por la empresa de origen francés Sif América S.A. para sustituir los procedimientos en papel. Al momento de esta auditoría el desarrollo y mantenimiento continuo del SIM se encuentra a cargo de la Dirección de Sistemas Aduaneros de la Dirección General de Aduanas.

#### **Tercer Trimestre**

El SIM se enmarca en el desarrollo de la AFIP de procesos orientados a la simplificación de los procedimientos aduaneros, procurando principalmente atender la calidad e integridad de la información, y lograr controles aduaneros más eficientes (Resolución General 3560/13 AFIP). El SIM adoptó las medidas previstas en el “Plan Nacional de Gobierno Electrónico y Planes Sectoriales de Gobierno Electrónico” (Decreto 378/2005).

Al momento de la auditoría, el sistema presta servicios a un amplio espectro del comercio exterior argentino: acceden al sistema 5.831 usuarios internos (AFIP y DGA), 163.900 usuarios externos (despachantes de aduana, terceros organismos, cámaras, etc.) e interactúa con sistemas de otros organismos de control (como por ejemplo ANMAT, SENASA, etc.).

## **CONCLUSIÓN**

En el marco de lo que establece la Ley 22.415 -Código Aduanero-, y normas reglamentarias, modificatorias y concordantes, la DGA tiene a su cargo la aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercaderías, y el control del tráfico de los bienes que ingresan o egresan en el territorio aduanero. Su función principal es valorar, clasificar, verificar y controlar la entrada y salida de mercaderías, como así también los medios en que son transportadas.

Entre las estrategias del organismo, se destaca el proceso de informatización que tiene como principal objetivo incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones aduaneras con la finalidad de facilitar el trámite a todos los usuarios (internos y externos) y maximizar el seguimiento y control de las diferentes operatorias. Y en el marco de esta estrategia organizacional, el SIM desempeña un rol esencial para el cumplimiento operacional de estos objetivos, siendo el soporte tecnológico de procesos orientados a la simplificación de los procedimientos aduaneros, procurando principalmente atender la calidad e integridad de la información, y lograr controles aduaneros más eficientes (Resolución General 3560/13 AFIP). Para ello, en un plan de mejora continua, el SIM adoptó las medidas previstas en el “Plan Nacional de Gobierno Electrónico y Planes Sectoriales de Gobierno Electrónico” (Decreto 378/2005).

La auditoría se enfocó sobre cuatro ejes principales: 1) seguridad de la información, 2) continuidad de las operaciones organizacionales, 3) desarrollo de software aplicativo, y 4) sistemas de información (entendiéndose como la evaluación de cuán adecuados son los controles con los que cuenta la aplicación, en cuanto a las interfaces de entrada, de salida, la integración, automatización, etc.); cuestiones que impactan sobre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información brindadas por el SIM, como soporte a los procesos de seguimiento y control ejercidos por la DGA en las operaciones aduaneras.

Los principales hallazgos en materia de seguridad de la información presentan una inadecuada gestión de acceso para la asignación de perfiles y funciones de los usuarios del SIM, falta de integración del SIM con los sistemas de control y medición de mercaderías (equipos de escaneo de contenedores y balanzas de control de peso), y falta de revisiones periódicas de las pistas de auditoría generadas por las rectificaciones de datos de operaciones aduaneras en el SIM.

En cuanto a la continuidad de las operaciones organizacionales las medidas implementadas resultan insuficientes ya que, si bien cuentan con soluciones de respaldo de información y aplicaciones en alta disponibilidad, se pudo constatar que la AFIP no cuenta con un Plan de

Recuperación de Desastres establecido y no ha implementado políticas y procedimientos formales de pruebas periódicas de restauración de los back-ups de las bases de datos y los aplicativos que componen el SIM.

Asimismo, en el ámbito del desarrollo de software, se destaca que: I) las herramientas tecnológicas utilizadas en el desarrollo y mantenimiento continuo del SIM son obsoletas y generan limitaciones para satisfacer adecuadamente a los requerimientos técnicos, funcionales y operativos de las áreas usuarias de la DGA; II) la DGA no realiza relevamientos con la comunidad usuaria en cuanto al nivel de satisfacción sobre la disponibilidad y las funcionalidades que ofrece el SIM; y III) la DGA no cuenta con un plan de calidad de software formalizado que forme parte del ciclo de vida del desarrollo del SIM.

Por último, en la cuestión referida a sistemas de información, esta auditoría detectó que: I) la interacción del SIM con sistemas de terceros organismos que emiten los certificados necesarios para completar el proceso de liberación de despachos de importación, es ineficiente y genera demoras en este proceso, perjudicando a los actores intervinientes en el comercio exterior; II) los procedimientos aplicados por la Subdirección General de Control Aduanero para realizar el análisis y definir los riesgos de las mercaderías a controlar, no están incorporados funcionalmente al SIM; III) el SIM no cuenta con controles automáticos que brinden soporte a los procedimientos de control de documentación y de verificación de mercaderías realizados por los agentes de aduana en las zonas de control aduanero; y IV) se ejecutan procedimientos de rectificaciones de datos de operaciones aduaneras por fuera del SIM.

El conjunto de vulnerabilidades detectadas, principalmente en la cuestión “sistemas de información”, evidencian que el SIM es una herramienta informática específica de registración de estados, que se consolidan a partir de los controles manuales que realizan los agentes aduaneros en la ejecución de los procedimientos formalizados para el control documental y físico de las mercaderías. De este modo, el SIM, en tanto sistema de registración, se diferencia de aplicativos diseñados sobre la base de los conceptos de *workflow* (flujo de trabajo), que contemplan procesos automatizados, reglas de controles automáticos establecidas por las operaciones del negocio y una orientación a flujos de trabajo y resultados.

En conclusión, en este contexto, resulta indispensable que la DGA ponga en marcha un plan de actualización y de mejora continua del SIM que garantice la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de las operaciones aduaneras.

### **Resolución 133 - AGN/ 27-10-2021.**

**Ente:** Ex-Energía Argentina S.A. (ENARSA).

**Objeto de auditoría:** Control y cumplimiento de la totalidad de los planes que integran el Programa de Energía Total (PET) y de las compras de gas natural licuado (GNL), realizadas con posterioridad a la vigencia del Programa; y estado actual de las observaciones y recomendaciones expuestas en el informe de auditoría aprobado por Resolución AGN 161/12. Cumplimiento. Gestión.

**Período auditado:** 1° de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2016.

**Tarea de campo:** 17 de octubre de 2016 al 28 de febrero de 2018.

### **Constitución y conformación de la Sociedad**

Por Ley 25.943 se creó ENARSA, con el objeto de llevar a cabo, por sí o asociada a terceros, el estudio, exploración y explotación de los yacimientos hidrocarbúricos sólidos, líquidos y/o gaseosos, el transporte, el almacenaje, la distribución, la comercialización e industrialización de estos productos y de sus derivados, así como también el servicio público de transporte y distribución de gas natural.

La dirección y administración de ENARSA estaba a cargo de un Directorio integrado por cinco (5) directores titulares y cinco (5) suplentes, por las acciones clase "A", y dos (2) directores titulares y dos (2) suplentes por las acciones clase "B" y "C", en forma conjunta. Uno (1) de los directores por las acciones clase "A" debe poseer reconocida trayectoria en el Mercado de Capitales.

Al cierre de las tareas de campo, la empresa contaba con cuatro (4) directores por las acciones clase "A", de los cuales uno es presidente, dos (2) directores de las clases "B" y "C", y un (1) director suplente por las acciones clases "B" y "C"; y un cargo de director de clase "A" vacante.

El 31 de octubre del 2017 se emite el decreto 882/17, mediante el cual se otorga el derecho al ex - Ministerio de Energía y Minería (MINEM) para que, en su carácter de accionista mayoritario de ENARSA y Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA), impulse los actos y recaudos societarios necesarios a fin de efectuar la fusión por absorción de estas sociedades. La nueva sociedad pasará a denominarse Integración Energética Argentina S.A. (IEASA).

### **Programa de Energía Total**

Mediante Resolución 459/07, se creó el Programa de Energía Total (PET), en el marco del ex-Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), con una duración de 90 días, pero luego fue prorrogado. La última prórroga se aprobó mediante Resolución MPFIPyS 1012/13, extendiéndose su vigencia hasta el 31/12/15. Se produjeron dos interrupciones: la primera desde el 19/11/07 al 13/03/08 y la segunda entre el 31/12/09 y el 16/04/10.

El reglamento general del PET plantea como objetivo "...garantizar el abastecimiento de los recursos energéticos, ya se trate de combustibles líquidos o gaseosos, que sean demandados tanto por el aparato productivo como por el conjunto de la población, durante el período de

*vigencia del Programa, en todo el territorio de la República Argentina, debiendo continuar incentivando la sustitución del consumo de gas natural y/o energía eléctrica, por el uso de combustibles alternativos para las diferentes actividades productivas y/o la autogeneración eléctrica".* Ello en concordancia con los objetivos del PET definidos en la Resolución MPFIPyS 121/08.

Si bien, durante el 2016 ni el Ministerio de Energía y Minería ni la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos (SRH) emitió acto normativo que prorrogara la vigencia del PET y su marco regulatorio, ENARSA continuó realizando las operaciones de compra y venta que anteriormente se encontraban enmarcadas en el ámbito del mismo, manteniendo su modalidad y en base a las instrucciones impartidas por dicha SRH.

## **CONCLUSIONES**

A través del presente informe, la AGN realizó una auditoría de cumplimiento/gestión en el ámbito de ENARSA -actual Integración Energética Argentina S.A. (IEASA)-, a fin de verificar el control y cumplimiento de los planes que integran el Programa de Energía Total (PET) y de las compras de gas natural licuado (GNL) realizadas con posterioridad a la vigencia del Programa. Durante el período auditado se ejecutó únicamente el Plan General de Provisión de Combustibles Gaseosos. También se evaluó el estado de las observaciones y recomendaciones expuestas en el Informe de Auditoría aprobado por Resolución AGN 161/12.

Se constató en primer lugar que el auditado incumplió la normativa aplicable durante la vigencia del PET respecto de la elaboración y publicación de los reglamentos particulares, así como de la presentación de los informes de gestión en los plazos establecidos. Se detectaron asimismo demoras significativas en la aprobación de los estados contables correspondientes a los años 2014 y 2015, originadas en el incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 19.550 y sus modificatorias, y una ausencia de reglamentación específica por parte de la Autoridad de Aplicación para las operaciones en el marco del PET realizadas con posterioridad a su pérdida de vigencia.

La auditoría verificó, asimismo, que el auditado carece de un sistema de control interno que asegure la determinación y salvaguarda de los créditos y deudas en relación con las operaciones realizadas, y que la falta de resguardo sistemático de la documentación vinculada con programas y contratos impide el seguimiento adecuado de la ejecución de cada uno de los planes que integran el PET.

En lo que respecta al cumplimiento de los objetivos del plan, relacionado con el grado de abastecimiento de la demanda, y teniendo en cuenta que el PET representó entre un 15% y un 33% del gas inyectado al sistema durante el período auditado, se corroboraron debilidades en el proceso de planificación de mediano y corto plazo de las cantidades de GNL a importar. Como consecuencia, la AGN constató problemas de abastecimiento de gas natural al mercado doméstico durante el mes de junio de 2016.

De los procedimientos realizados destinados a verificar el grado de funcionamiento de la Planta de Inyección de Propano Aire (PIPA), se corroboró que esta no se encuentra en condiciones operativas de funcionamiento desde el mes de junio de 2014, lo cual genera gastos innecesarios.

En otro orden, la auditoría controló la gestión de la potestad sancionatoria de la compañía en el marco del contrato suscripto con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y constató: falta de determinación de sanciones a aplicar para el período 2007/2014; falta de efectivización de multas aplicadas durante el período enero 2015/junio 2016; y ausencia de cobro del importe total de las multas aplicadas en julio, agosto y septiembre de 2016.

Por último, la auditoría no pudo establecer la correspondencia entre los montos informados por el auditado en concepto de transferencias corrientes del Tesoro Nacional, los registrados como tales en el sistema de información presupuestaria, y los depósitos recibidos por tal concepto en la cuenta recaudadora de la empresa en el Banco de la Nación Argentina.

No debe soslayarse la importancia de IEASA (ex ENARSA) como actor dentro del mercado energético y como herramienta para el desarrollo de políticas públicas. La implementación de las recomendaciones del presente informe permitirá mejorar la gestión y el cumplimiento de los objetivos propuestos en el marco de los programas de abastecimiento de recursos energéticos.

*(Los auditores generales Dr. Alejandro Nieva, Dr. Miguel Ángel Pichetto y Lic. Jesús Rodríguez, presentaron una disidencia parcial, rechazando los hallazgos 4.4 y 4.5 del informe, y la subsanación de la observación 4.2 del informe aprobado por Resolución 161/12-AGN).*

#### **Resolución 134 - AGN/ 27-10-2021.**

**Ente:** Ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (MHyFP).

**Objeto de auditoría:** Impacto y Gestión de la emisión del título “Bono del Siglo”. Examen especial. Gestión. Cumplimiento.

**Período auditado:** 2017 (para medir el impacto y la evolución de algunas variables financieras se incluyeron los años 2018, 2019 y 2020).

**Tarea de campo:** 16 de agosto de 2019 al 1° de junio de 2021.

En este Examen especial se analizaron los procesos implementados en la colocación internacional del instrumento de deuda “Bono del Siglo” que fuera emitido el 28 de junio de 2017, por un monto de USD 2.750 millones y un plazo de 100 años. Dado su riesgo cualitativo intergeneracional por el plazo que representa, se examinaron los aspectos “ex ante” y “ex post” de la decisión de endeudamiento, es decir, la existencia de una estrategia de deuda previa en la que se incluya la emisión del “Bono del Siglo”, los procedimientos o manuales formalizados de emisiones de títulos públicos internacionales, y la existencia de un análisis particular de las condiciones de emisión del instrumento. A partir de los puntos anteriores se evaluó el impacto financiero de la emisión del título, a través de cálculos, comparaciones y modelizaciones.

Para ello, el examen se centró fundamentalmente en estos aspectos:

#### **Informe 2021**

- Existencia de un marco normativo de endeudamiento que incluya una estrategia de deuda previa, en la cual se contemplaría la emisión del “Bono del Siglo” y, procedimientos o manuales formalizados en lo referente a las emisiones de títulos públicos internacionales (el aspecto “ex ante” de la decisión de endeudamiento),
- Existencia de un análisis particular de las condiciones de emisión del instrumento (el aspecto “ex post” de la decisión de endeudamiento).

A partir de los puntos anteriores se evaluó el impacto financiero en términos de costos para el Estado Nacional y la incidencia en los gastos del Tesoro en conceptos de pagos de deuda.

En base a lo anterior se definieron los siguientes objetivos específicos:

- Objetivo 1: determinar si el “Bono del Siglo” fue emitido de acuerdo a una estrategia de deuda y a procesos normados en el marco de las buenas prácticas
- Objetivo 2: evaluar el impacto (costos/riesgos contingentes) de la colocación del “Bono del Siglo” en la gestión del endeudamiento.

## **HALLAZGOS**

**-Objetivo 1: Determinar si el “Bono del Siglo” fue emitido de acuerdo a una estrategia de deuda y a procesos normados en el marco de las buenas prácticas**

*\*Pregunta 1: ¿La emisión del bono se da en el marco de una estrategia y/o plan de endeudamiento de deuda de acuerdo a las buenas prácticas?*

**Hallazgo:** La emisión del bono no estaba contemplada en el programa financiero anual ni contaba con el respaldo de una estrategia para emisiones de este perfil. La inexistencia de un marco transparente y legitimado por el Congreso Nacional otorga de hecho un poder discrecional al Ministerio de Finanzas.

*\*Pregunta 2: ¿La colocación del bono se dio en el marco de un proceso adecuado?*

**Hallazgo:** El auditado no contaba al momento de la emisión del título con un manual de procedimientos ni con un proceso normado que determine el circuito a seguir en los casos de endeudamiento público internacional. Asimismo, el auditado informó que para las colocaciones internacionales se basa en el documento “*Domestic Syndications*” del Banco Mundial: se pudo verificar que el mecanismo de emisión realizado por el auditado siguió los pasos y recomendaciones que señala este documento. Sin embargo, se pudo verificar que el proceso informado podría llevar a deficiencias ya que no se constató la intervención de algunas áreas con funciones asociadas al endeudamiento externo según normativa (áreas críticas), como en es el caso de la Unidad de Análisis de Riesgos Financieros (UARF), Unidad de Evaluación de Financiamiento (UEF) y Coordinación de Emisión de Deuda Externa (CEDE).

***\*Pregunta 3: ¿El auditado realizó un análisis de los términos y condiciones que puedan surgir de la operación previo a la colocación del bono?***

**Hallazgo:** El auditado realiza un análisis parcial de los términos y condiciones que se expresan en el prospecto de la emisión del “Bono del Siglo” al no incluir ni una evaluación previa de la cláusula de rescate ni analizar alternativas posibles de colocación.

**-Objetivo 2: Evaluar el impacto (costos/riesgos contingentes) de la colocación del “Bono del Siglo” en la gestión del endeudamiento**

***\*Pregunta 1: ¿La colocación del bono fue la alternativa más eficiente al momento de la colocación?***

**Hallazgo:** La combinación de un bono a un plazo de 100 años, otorgando un rendimiento (TIR) del 7.917% con una cláusula de rescate inaplicable, derivó en la fijación de un endeudamiento oneroso por el término de 100 años. La colocación del bono no fue la alternativa más eficiente, porque la captación de nuevos recursos se realizó a un costo financiero por encima del que surge de la curva de rendimientos de bonos argentinos comparables; el mayor costo financiero implicó no solo una mayor carga fiscal, sino también menores plazos de repago de los flujos del título para el Estado Nacional. Si se hubiera colocado un bono que ya estaba en circulación (como el Bonar 2046; AA37) o alguna combinación de estos, se podrían haber evitado los mayores costos financieros anteriormente mencionados. En el análisis, se verificó que existían posibles alternativas a la emisión del “Bono del Siglo”, que contemplaban menor TIR (rendimiento) y similar nivel de *duration*, pero a un menor plazo y mayor precio de emisión. De esta manera se obtenía mayor eficiencia en términos de rendimiento y captura de fondos. Con esas emisiones de bonos alternativos, o combinaciones de ellos, era posible alcanzar la misma duración promedio de la cartera de los bonos argentinos en dólares que se alcanzó con la emisión del “Bono del Siglo” (AC17), pero concediendo un menor rendimiento a los inversores (TIR), plazos más cortos y mayor captación de fondos por valor nominal original (VNO).

***\*Pregunta 2: ¿La incorporación de la cláusula de rescate anticipado (Make Whole) podría aumentar el costo asociado al endeudamiento?***

**Hallazgo:** El análisis efectuado sobre la cláusula de rescate y la comparación con las emisiones centenarias de México y Petrobrás, revela que el diseño de la misma resultó defectuoso para mitigar los riesgos asociados, tornándola inaplicable dada su onerosidad para el Estado Nacional.

## **CONCLUSIONES**

La emisión del Bono del Siglo tuvo una amplia repercusión no solo a nivel nacional, sino también internacional. El plazo inédito del activo financiero y la alta tasa pagada fueron no solo objeto de debate público sino también de denuncias ante la justicia por parte de legisladores nacionales. El tema reviste así de una importancia que va mucho más allá de consideraciones sobre una materialidad meramente basada en cuestiones cuantitativas ya que su emisión se da en el marco de un aumento del endeudamiento público y compromete a varias generaciones de argentinos.

La inexistencia de una estrategia de endeudamiento, que reúna las condiciones señaladas por las buenas prácticas internacionales, por un lado, dio una gran discrecionalidad al Ministerio de Finanzas, ya que solo se vio limitado por los cupos de endeudamiento presentes en el Presupuesto Nacional (montos y plazos mínimos de amortización) y por otro dificultó la evaluación de la emisión dentro de un contexto general de gestión del endeudamiento.

La Dirección de Administración de la Deuda Pública (DADP) carece de un manual de procedimientos o de un proceso normado para el endeudamiento internacional, y adopta principios de gestión emanados de un documento del Banco Mundial. En ese contexto se pudo verificar que el proceso informado por el auditado marginó la intervención de algunas áreas críticas con funciones asociadas al endeudamiento externo según normativa.

El auditado no realizó un análisis que permitiera evaluar las propuestas que acercaron los bancos privados (por su parte la Unidad de Auditoría Interna -UAI- del Ministerio de Economía advierte que “en otros expedientes sobre emisiones internacionales analizados, el área de evaluación efectuó un análisis descriptivo de las diferentes propuestas presentadas, situación que no se verifica en el bono a cien años”. Informe de Auditoría N°39/19). No se examinaron las potenciales ventajas de una estrategia de mediano plazo centrada en emisiones en euros, por períodos menores a los diez años, utilizando reemisiones de Bonos presentes en el mercado. Tampoco se evaluaron las ofertas recibidas de forma de seleccionar la opción más económica.

Con esta falencia de análisis, el auditado optó por la emisión de un Bono inédito por su plazo y solo incluido en la última de las 27 propuestas recibidas. Al obrar de esta forma, no se eligió la moneda de endeudamiento recomendada por la mayoría de los bancos en que la tasa de interés practicada era la más baja, no se obró gradualmente postergando las emisiones más largas para momentos en que el riesgo país (y por lo tanto la prima de riesgo) fuera menor y, se emitió el Bono Centenario concediendo un rendimiento (7.91%) que excede largamente las tasas de crecimiento de variables observadas de la economía argentina para las últimas décadas, fundamentalmente la tasa de crecimiento de su producto bruto interno (PBI). Nuestras estimaciones muestran que la adopción de alguna de las propuestas alternativas hubiera resultado más económica. Incluso la sola reemisión de un bono largo ya emitido, como el Bonar 2046, hubiera sido más económica sin poner en riesgo el objetivo explicitado de aumentar la *duration*. La estrategia era plausible de afinarse aún más y considerar la emisión de una combinación de bonos, que manteniendo el mismo objetivo, minimizara el costo para el Estado Nacional.

Las cláusulas contenidas en el prospecto no fueron integralmente evaluadas por el auditado, faltando un análisis de la funcionalidad de la cláusula de rescate anticipado. De acuerdo a nuestra evaluación, esta cláusula, que en teoría debería haber actuado como salvaguarda para el Estado Nacional, terminó siendo un reaseguro para los inversores. Esto se debe a la imposibilidad de aplicarla producto de los costos que debería haber enfrentado el Estado Nacional en caso de que hubiera querido hacer uso de la misma.

Así, el relevamiento del expediente muestra que el análisis ex ante careció de la profundidad, amplitud y pericia técnica que merecía el endeudamiento con un activo tan singular. Probablemente

### Tercer Trimestre

la intervención de las áreas del Ministerio que fueron ignoradas, aunque por sus funciones y emisiones su participación correspondiera, podrían haber morigerado las carencias.

En este sentido, el poco tiempo transcurrido, 3 días, entre la recepción de la oferta y el anuncio de la emisión del Bono del Siglo, es un indicador de la premura con que transcurrieron las actuaciones, que no tiene correlato con la importancia del tipo de instrumento, inédito para la historia económica de la Nación.

El análisis del Bono propiamente dicho indica que aunque el Estado se endeudó por USD 2.750.000.000, recibió USD 2.470.941.651, lo que implica una diferencia de alrededor del 10%. Esto se debe no solo a que su colocación fue a descuento, sino también a las comisiones y gastos involucrados en la operación. Los límites de gastos se encuentran por encima de los benchmarks revisados. En concreto, los USD 758.349 de gastos en “expensas” por el Estado Nacional, resultaron superiores a los límites de gastos de otros emisores soberanos de la región.

Debido a las características de la emisión, Argentina, al término de los 12 años, ya habría devuelto el 100% del monto captado. A los 50 años, casi el 400%; y al final de los 100 años, ya habría repagado más del 900% de monto neto a recibir al inicio. Desde el punto de vista de los inversores quien hubiera adquirido el Bono del Siglo recuperaría su inversión al cabo de poco más de 13 años y todos los pagos que recibiese a partir de esa fecha sería un beneficio neto que se extendería por casi 87 años.

Finalmente, bancos colocadores, elegidos sin criterios de selección precisos (el auditado realizó la elección en base al criterio de juzgamientos que suele utilizarse en el mercado internacional), se encargaron de colocar el Bono entre un grupo de grandes inversores. Dadas las ventajas para los inversores, señaladas con anterioridad, no es de extrañar que las órdenes recibidas más que triplicaran el monto adjudicado final. Finalmente se adjudicaron 148 órdenes de compra por un total de valor nominal (VN) USD 2.745.703.100. Los principales adquirentes fueron “Gestores de fondos” (*Asset Manager*) con alrededor del 64,7% de los fondos adjudicados, siguiéndoles los Fondos especulativos (*Hedge funds*) con el 30,2% del total adjudicado. Las primeras 10 órdenes adjudicadas acaparan el 49,5% del total adjudicado, tratándose, en su gran mayoría, de *Asset Manager*.

En resumen, del análisis contenido en el informe puede afirmarse que se trató de un endeudamiento a un plazo exagerado y oneroso para el Estado, tramitado en un tiempo exiguo, sin la intervención de todas las áreas competentes y no existiendo constancia de un análisis técnico de la conveniencia de instrumentos alternativos ni de las propias cláusulas insertas en el prospecto. Lo señalado expone un manejo ineficiente, que comprometió a generaciones futuras de argentinos.

*(Los auditores generales Dr. Alejandro Nieva, Dr. Miguel Ángel Pichetto y Lic. Jesús Rodríguez, expresaron su voto negativo con relación al presente informe, aprobado por Res. 134/21-AGN).*

## **2- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

Se destacan a continuación, algunas de las principales actividades que contaron con la participación de funcionarios de la Auditoría General de la Nación.

### **I-ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL**

#### **Realizadas en modalidad virtual**

1. “Reunión organizada por la Presidencia de la AGN con representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas con medio ambiente”.
2. “Reunión organizada por la Presidencia de la AGN con representantes de la Defensoría del Niño”.
3. “Reunión con el Observatorio de la Universidad Católica Argentina”.
4. “8a. Edición del Curso de Capacitación Virtual AGN a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)” en el marco del 1º Hito del 4º Plan Nacional de Gobierno Abierto.
5. “9a. Edición del Curso Virtual AGN - Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)”, en el marco del cumplimiento del Primer Hito del 4º Plan Nacional de Gobierno Abierto.
6. “Curso de formación de formadores de Participación Ciudadana con la elaboración de Materiales Multimedia”, organizado por la Comisión de Participación Ciudadana de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

### **II-ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL**

#### **Realizadas en modalidad virtual**

1. “Webinario: Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - "Desafíos del control en el cumplimiento de la Agenda 2030". Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza (CTPBG) de la OLACEFS.
2. Ciclo de webinarios “Igualdad de Género: Avances y Desafíos. Mujeres y Liderazgo. Desafíos para una participación igualitaria”. Secretaría Ejecutiva de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del Mercosur y Asociados (EFSUR).

**Tercer Trimestre**

3. Seminario "Beneficios de la Participación Ciudadana en el Control Gubernamental". Entidad Fiscalizadora Superior de Perú.
4. Ciclo de webinarios "Igualdad de Género: Avances y Desafíos. Segundo encuentro Agenda 2030 y Género, su abordaje en las entidades fiscalizadoras superiores de EFSUR".
5. Webinar: "Mano a Mano por la Gobernanza". Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza (CTPBG) de la OLACEFS.

### III-CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

Durante el período informado, se celebraron convenios con los objetos que se detallan a continuación (sin perjuicio de las funciones de control que la AGN decida encarar en el marco de su competencia):

**Cuadro: Convenios por Objeto de Control**

DISPOSICIÓN APROBATORIA	CONTRAPARTE	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	OBJETO
240/21	Banco de Inversión y Comercio Exterior SA	05/07/2021	Auditoría de los estados financieros al 31/12/2021
265/21	Casa de Moneda Sociedad del Estado	05/07/2021	Auditoría de los estados contables al 31/12/2020
316/21	Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA)	14/07/2021	Revisión limitada de los estados contables correspondientes al período intermedio finalizado el 30/06/2021; y auditoría de los estados contables al 31/12/2021
317/21	Construcción de Vivienda para la Armada Empresa del Estado (COVIARA)	02/09/2021	Auditoría de los estados contables al 31/12/2020
318/21	Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA)	02/09/2021	Auditoría de los estados contables al 31/12/2021

### IV-OTROS AVANCES

#### A) CAPACITACIONES AL PERSONAL DURANTE EL TERCER TRIMESTRE

## **CURSOS INTERNOS**

**Se dictaron 6 (seis) actividades, conforme a continuación se detalla:**

- CÓDIGO DE ÉTICA DE LA AGN
- CONCEPTOS BÁSICOS DEL CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL
- CURSO DE INTRODUCCIÓN AL SICA AT/IMA
- INTRODUCCIÓN A LA AGN
- INTRODUCCIÓN AL MARCO METODOLÓGICO DE LA RESOLUCIÓN 26/15
- LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA AGN - PARTE I.

## **CURSOS EXTERNOS**

**Mediante esta modalidad, se realizaron 67 (sesenta y siete) cursos:**

- DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS - I
- LA NORMATIVA INTERNACIONAL DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES
- LIDERAZGO I
- MARCO INTEGRADO CI
- ASEGURAMIENTO DE CONTROL INTERNO
- AUDITORÍA A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD
- AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
- DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE AUDITORÍA
- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- DATA ANALYTICS & VISUALIZATIONS
- ETHICAL HACKING
- JAVA SPRING
- JAVA STANDARD WEB PROGRAMMING
- OPERADOR LINUX
- POWER BI
- PYTHON PARA NO PROGRAMADORES
- SEGURIDAD EN REDES: NETWORK HACKING
- WORDPRESS
- INTRODUCCIÓN A BASES DE DATOS Y SQL
- DIPLOMADO EN DESARROLLO SOSTENIBLE
- EXPERTO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD DE DISPOSITIVOS MÓVILES E INALÁMBRICOS
- GESTIÓN DE CALIDAD APLICADA A LOS ORGANISMOS DE CONTROL
- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL: UNA APROXIMACIÓN
- ALQUILER DE INMUEBLES (ESTADO NACIONAL LOCATARIO)
- ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA - MÓDULO INTRODUCTORIO
- BIG DATA: HACIENDO HABLAR LOS DATOS
- BUSINESS INTELLIGENCE (BI) INTRODUCTORIO
- CEREMONIAL Y PROTOCOLO EN LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS
- COMPETENCIAS DIRECTIVAS ORIENTADAS A RESULTADOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA
- COMPR.AR - INTRODUCCIÓN AL SISTEMA IN
- COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL Y REDES SOCIALES: DESAFÍOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- DERECHO PENAL Y CORRUPCIÓN
- DIÁLOGOS DE APRENDIZAJE: CÓMO ORIENTAR LA GESTIÓN PÚBLICA A LOS VALORES ODS
- DIÁLOGOS DE APRENDIZAJE: EL DESAFÍO DE LA INSTITUCIONALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- DISEÑO CENTRADO EN LAS PERSONAS, APLICACIONES PRÁCTICAS
- EL BALANCE GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL COMO COMPONENTE DE LA CUENTA DE INVERSIÓN
- EL CIBERCRIMEN, LA CIBERSEGURIDAD Y LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE DELITOS INFORMÁTICOS
- EL ENFOQUE DE DERECHOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
- EL ESTADO DESPUÉS DE LA PANDEMIA COVID-19
- EMPLEO PÚBLICO
- ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA: EL USO DE LA ENERGÍA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Tercer Trimestre**

- EQUIPOS DE TRABAJO: DESDE LA ORGANIZACIÓN A LA SUPERVISIÓN
- ESTADO Y ADMINISTRACION PÚBLICA
- ETICA PÚBLICA
- ETICA, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN EL ESTADO
- EXCEL 2013 AVANZADO: FUNCIONES AVANZADAS
- EXCEL 2013 AVANZADO: TABLAS DINÁMICAS
- GESTIONAR LA COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL
- HACIA UNA GESTIÓN COLABORATIVA DEL CONFLICTO
- IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES A PROBLEMAS COMPLEJOS: ESCENARIOS Y MEDICIÓN DE IMPACTO
- INTRODUCCIÓN A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
- INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMPARADA
- INTRODUCCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- INTRODUCCIÓN AL TRABAJO REMOTO
- LAS POLÍTICAS CULTURALES Y LA ECONOMÍA POLÍTICA DEL POSDESARROLLO
- NOCIONES DE PRIMEROS AUXILIOS
- PRESENTACIONES VISUALES CON POWER POINT
- PRODUCCIÓN DE TEXTOS ADMINISTRATIVOS
- RÉGIMEN DE OBSEQUIOS Y VIAJES REGALADOS POR TERCEROS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS
- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
- SISTEMA DE TESORERÍA
- SISTEMAS TRANSVERSALES DE ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
- VOCES DE AUDITORÍA - CAPACIDADES COMUNICACIONALES PARA GESTIONAR LAS CRISIS Y EL RIESGO
- WORD AVANZADO: REFERENCIAS Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS
- COMPRAR - SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y PROCESO DE COMPRA
- INICIACIÓN EN MATERIA CONTABLE PARA NO CONTADORES
- PLANIFICACIÓN OPERATIVA.

Se realizaron 73 (setenta y tres) actividades de capacitación virtuales, de las cuales 6 (seis) fueron internas, a través de la Plataforma de Moodle de la AGN, y 67 (sesenta y siete), ofrecidas por distintas instituciones externas.

Como resultado de estas actividades se ha capacitado un total de 352 (trescientos cincuenta y dos) agentes.

## **B) VISITAS WEB**

Durante el trimestre se realizaron 41.132 visitas a la página web institucional de la AGN y piezas audiovisuales en redes sociales.

## **C) VISITAS DIDÁCTICAS**

Se desarrolló la actividad en formato virtual (a distancia). En esta modalidad, participaron 127 personas.

### 3. ANEXO

## PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Etapa 1: proyectos recién iniciados

Etapa 2: de 5% a 49%

Etapa 3: de 50% a 89%

Etapa 4: desde 90%

**Cuadro 1: Resumen de proyectos por grado de ejecución**

Etapa	Cantidad	Porcentaje
1	5	1,97%
2	57	22,44%
3	104	40,94%
4	88	34,65%
<b>Total general</b>	<b>254</b>	<b>100,00%</b>

**Cuadro 2: Detalle de proyectos por grado de ejecución**

Proyecto	Actuación	Referencia
<b>Etapa 1 - Proyectos recién iniciados</b>		
50402416	272/21	Ente Nacional de Comunicaciones - ENACOM - Contaminación por radiaciones no ionizantes - Examen de acciones de control y fiscalización de la instalación de antenas de telefonía celular y de mediciones de radiaciones no ionizantes
120100839	293/21	Ministerio de Salud - Auditoría Cooperativa de cumplimiento global, relativa a la transparencia, rendición de cuentas e inclusión en el uso de los Fondos de Emergencia para el Covid-19. (Auditorías TAI)
30104613	281/21	Banco de Inversión y Comercio Exterior - Estados Financieros 2021
110300735	146/21	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Transferencias para Acciones de Vivienda - Programa 38 - Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano - Act. 42 - Acciones para la Construcción de Viviendas Sociales
120100820	220/21	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Plan Nacional 3000 Jardines de Infantes - Primera Etapa: 14 jardines en la Pcia. de Entre Ríos

**Tercer Trimestre**

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
<b>Etapa 2 - Proyectos con grado de avance entre 5 % y 49 %</b>			
100103728	306/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria - Programa A a definir al 31-12-2020	5
100103729	304/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria - Programa B a definir al 31-12-2020	5
100103730	305/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y Análisis del PISA - Plan Integral Saneamiento Ambiental al 31-12-2020	5
130202485	326/21	Administración General de Puertos - Situación financiera y económica	5
130202545	302/21	Nucleoeléctrica Argentina S.A. - Estados contables (Informe del Auditor) - EECC al 30-06-21	5
130202532	332/21	Agua y Saneamientos Arg. S.A. Estados contables (Informe del Auditor) EECC al 30-09-21	5
2081286	217/21	Programa de Abastecimiento de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables - Renovar	6
120200889	211/21	Agencia de Administración de Bienes del Estado. AABE. Evaluar la gestión sobre los inmuebles del Estado	7
2061221	218/21	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Fomento y administración de fondos destinados a subsidios	9
100103734	99/21	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe Auditor - Ejecución presupuestaria 2019	10
100103735	100/21	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión Informe Auditor - Estados contables 2019	10
130202510	238/21	Radio y Televisión Argentina S.E. - Situación financiera y económica	10
90600504	312/21	Recursos utilizados por el MERCOSUR para el mantenimiento de su estructura - Aportes realizados por los países del MERCOSUR y Asociados	10
40207688	300/21	Ministerio de Educación - Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior - BIRF 8999-AR- Ejercicio irregular 14-11-2019 al 31-12-2020	10
30502724	17/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM)	12
120200886	487/20	Unidad de Información Financiera UIF - Compras y contrataciones - Seguimiento de juicios	13

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100103737	110/21	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Auditoría de los Estados contables 2020	15
100103738	102/21	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Contribuciones y remanentes 2020	15
100103739	103/21	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Cumplimiento de objetivos y metas 2020	15
100103740	111/21	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables 2020	15
100103742	105/21	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Obligaciones a cargo del Tesoro 2020	15
100103743	112/21	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Registro y Exposición de recursos 2020	15
100103744	106/21	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas 2020	15
100103745	107/21	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias 2020	15
100103746	109/21	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35	15
100103749	108/21	Ministerio de Economía y Jefatura Gabinete de Ministros - Cuenta de Inversión - Proyectos de Inversión 2020	15
120100837	98/21	Ministerio de Salud - Contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573 (Vacunas Covid-19)	15
40801100	172/21	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Préstamos multilaterales	15
90600503	241/21	Dirección Nacional de Inversión Pública -DNIP- Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM). Aportes realizados por los países del MERCOSUR y Asociados. Relevamiento y análisis de los proyectos financiados por el FOCEM	15
10022130	121/21	Mrio. del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Mrio. de Salud y Desarrollo Social - Secretaría De Turismo - Estado Mayor General de la Armada - Mrio. de Seguridad - Policía Fed. Argentina - Sec. de Medios y Com. Púb. - Cuenta de Inversión 2019 - Cumplimiento metas e indicadores. Información sobre la programación y ejecución física anual de indicadores y metas	16,5

### Tercer Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
S00205-19	488/20	Universidad de Buenos Aires - UBA - Plan Plurianual de Universidades	17
110400613	322/20	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación	18
120100836	161/21	Auditoría coordinada a los programas de ayudas socioeconómicas promovidas por los gobiernos de la región en el marco del COVID-19 - Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción Transnacional (GTCT)	18
11040570	209/20	Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES - Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina - PROGRESAR	20
3052700	204/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Reparación Histórica - Ejercicio 2018 a Julio 2019	20
130101049	299/21	Entidad Binacional Yacyretá - Estados Financieros (Informe del Auditor) EECC al 31-12-20	20
13022380	221/21	EDUCAR - EECC 2019	20
4081070	195/21	Ministerio de Hacienda - Emisiones de Deuda Pública - Estrategias y Actividades de Endeudamiento - Letes 2016-2019	22
100202218	120/21	Relevamiento de la metodología de Seguimiento de Organismos Auditados - Cuenta de Inversión	22,5
100103727	201/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA al 31-12-20	25
100103731	202/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por AySA en el marco del PISA al 31-12-20	25
40801095	72/21	Cuenta de Inversión 2019 - Deuda Pública - Ministerio de Economía	27
S00197	263/18	Oficina Anticorrupción	30
100103736	101/21	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Análisis de transferencias 2020	30
100103741	104/21	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe macroeconómico 2020	30
2061245	424/20	Ente Nacional de Comunicaciones - Administración del Fondo Fiduciario de Servicio Universal	32

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
2091351	423/20	Ministerio de Transporte - Secretaría de Obras de Transporte - Programa Mejora del Transporte en Áreas Metropolitanas I y II - Sistema de ómnibus de tránsito rápido y por carriles exclusivos (Metrobus)	39
50600994	127/21	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Gestión de TI - Sistema Código Único PAMI (CUP) y sistemas relacionados	39
11040580	714/19	Acciones de Protección Civil, Prevención de Emergencias y Alerta Temprana de Desastres	40
S00012-19	550/19	Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	43
12010850	197/20	Servicio Penitenciario Federal - Seguimiento Res. 192/16 "Programa 16 - Seguridad y Rehabilitación del Interno"	44
S00183-19	672/19	Superintendencia de Servicios de Salud - Programa 63 - Asistencia Financiera a Agentes del Seguro de Salud - Gestión de Transferencias	44
3014570	251/20	Comisión Nacional de Valores - Sociedades Emisoras	45
30104609	73/21	Banco Central de la República Argentina - Formación de Activos Externos - Políticas económicas aplicadas en el BCRA tendientes a la desregulación de los mercados y su impacto en la formación de activos externos	45
11040610	324/20	Sector Público Nacional - Transferencias a Provincias y Municipios - Estudio Especial 2018 - 2019	45
5060960	415/19	Ministerio de Hacienda	49
2091341	266/20	Ministerio de Transporte - Secretaría de Gestión del Transporte - Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Transporte automotor de pasajeros, modalidad oferta libre	49,5
<b>Etapas 3 - Proyectos con grado de avance entre 50 % y 89 %</b>			
30104590	68/21	Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso Carem - EECC 2019	50
3014603	252/20	Banco Central de la República Argentina - Planificación y evaluación de los resultados de la aplicación de herramientas de política monetaria del B.C.R.A. para promover la estabilidad monetaria	50
S00002	260/18	Ente Nacional de Comunicaciones - Comunicaciones	50
3014607	367/20	Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso Bersa - EECC 2016, 2017 y 2018	50
50402404	94/21	Agua y Saneamientos Arg. S.A. - Gestión del sistema Riachuelo - Planta de Dock Sud de AySA - Cumplimiento Res. 410/2018	50

### Tercer Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
130101040	209/21	Fabricaciones Militares - EECC período irregular 2019	50
13022320	45/21	Centro de Ensayos de Alta Tecnología Sociedad Anónima - Ceat S.A. - EECC 2018	50
30104595	314/21	Banco de Inversión y Comercio Exterior - Fideicomiso Proicsa - Componentes I a III - EECC 2019	50
30104596	315/21	Banco de Inversión y Comercio Exterior - Fideicomiso Proicsa - Componente IV - EECC 2019	50
100103748	232/21	Ministerio de Economía - Ejecución presupuestaria - Administración Nacional 1º Semestre 2021	50
30104610	279/21	Banco de Inversión y Comercio Exterior - 3º Trimestre EEFF 2021 – Convenio. Estados Financieros - 3º Trimestre EEFF 2021	50
S00189	581/18	Presidencia de la Nación - Agencia de Deporte Nacional	54
3052722	228/20	Administración Nacional de la Seguridad Social - Fondo de Garantía de Sustentabilidad 2019	55
40801099	294/20	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Acuerdo con el FMI - Impacto sobre la solvencia y la sostenibilidad	55
3041672	400/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - Evaluación del cumplimiento del marco normativo y de la implementación y gestión del Régimen de Sinceramiento Fiscal	55
40801094	295/20	Ministerio de Desarrollo Productivo - Deuda contingente - Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER) - Uso de títulos públicos como garantía	55
30401677	18/21	Administración Federal de Ingresos Públicos - Revisión de procesos concursales y de designación y selección de personal. Período 2017 a 2019. Cumplimiento Decreto 36/2019. Procedimiento implementado por la AFIP para la contratación, designación y selección de personal	55
130101034	143/21	Ente Regulador de Agua y Saneamiento - EECC 31-12-2019	55
S00182	692/18	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Gestión y aplicación de fondos transferidos para vivienda	56
130202499	336/20	Construcción de Vivienda para la Armada Argentina - COVIARA - Situación financiera y económica	60
12010810	556/19	Secretaría de Gobierno de Salud	60
3041660	230/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - Compras y contrataciones	60

### Informe 2021

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
3014500	60/19	BICE - Fideicomiso Proicsa - Componentes I a III - EECC 2018	60
5060970	482/19	Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública - COMPR.AR, y de Gestión Electrónica para Obra Pública y Servicios Públicos y Licencias - CONTRAT.AR	63
110300737	333/21	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Estados financieros de préstamos internacionales - Proyecto de Fomento de Empleo para Jóvenes - Préstamo BIRF 8464 - Ejercicio 2020	63
4081050	536/19	Ministerio de Hacienda - Emisiones de Deuda Externa 2016 - 2018 - Estructura jurídica de emisiones de deuda con tenedores privados	65
3052660	451/19	Administración Nacional de la Seguridad Social	65
3052690	452/19	Administración Nacional de la Seguridad Social	65
3052650	227/20	Fondo de Garantía de Sustentabilidad - 2018	65
3052721	258/20	Cuenta de Inversión 2019 - Administración Nacional de la Seguridad Social	65
2081251	305/20	Aplicación fondo fiduciario para subsidios consumos residenciales de gas	65
130202494	250/21	Casa de Moneda S.E. - EECC 2020	65
12010800	507/19	Ministerio de Seguridad	69
10013580	181/20	Cuenta de Inversión 2018 - Informe Auditor - EECC 2018	70
10013570	182/20	Cuenta de Inversión 2018 - Informe Auditor - Ejecución Presupuestaria 2018	70
50402408	234/20	Grado de cumplimiento de las metas en ODS 7 - Energías Renovables	70
S00234-19	80/21	Arsat S.A. - EECC 2018	70
4027340	667/19	Proyecto para Promover la Innovación Productiva - BIRF 7599-AR y Financiamiento Adicional BIRF 8634-AR - Ejercicio 2019	70
3014588	166/21	Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria - EECC 2019	70
2081261	279/20	Cumplimiento plan de inversiones en transporte de energía eléctrica	71
40207680	43/21	Ministerio de Obras Públicas - Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo - BIRF 7706-AR - Ejercicio 2020	72

### Tercer Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40207689	128/21	Ministerio de Obras Públicas. Financiamiento Adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) - BIRF 9008 AR - Ejercicio irregular entre el 12-11-2019 y el 31-12-2020	72
S00065-19	557/19	Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	75
S00086	323/18	Impacto de la ley de reparación histórica de los jubilados y pensionados a la gestión FGS - Estudio Especial	75
130101039	260/20	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - EECC 31-12-2019	75
13022518	436/20	Aerohandling S.A. - EECC 31-12-20	75
13022519	439/20	Jet Paq S.A. - EECC 31-12-20	75
13022520	435/20	Optar - Operador Mayorista de Servicios Turísticos S.A. - EECC 31-12-20	75
3014490	59/19	BICE - Fideicomiso Proicsa - Componente IV - EECC 2018	75
S00157	674/19	Cuenta de Inversión 2018 - Comisión Nacional de Energía Atómica	76
S00155	673/19	Cuenta de Inversión 2018 - Dirección Nacional de Vialidad	76
10013600	38/20	Cuenta de Inversión 2019 - Estados contables	77
11300738	210/20	Fondos Transferidos para el Fomento de la Competitividad Industrial - Programa 16 - Metrología Desarrollo e Innovación en Procesos Industriales - Subprograma 2 - Fomento de Competitividad Industrial	77
S00156	679/19	Cuenta de Inversión 2018 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	78
S00202	487/18	Universidad Nacional de Rosario - Transferencias, becas y convenios	78
13022340	468/20	Construcción de Vivienda para la Armada Argentina - COVIARA - EECC 2019	78
S00179	555/18	Ministerio de Agroindustria - Gestión de los fondos transferidos	78
4080980	139/19	Dirección Nacional de Vialidad - Proyectos de Infraestructura Vial Productiva	79
4081020	382/19	Ministerio de Hacienda - Control Interno Oficina Nacional de Crédito Público - Back office - Dirección de Administración de la Deuda Pública	79,5
13022370	331/19	EDUC.AR - EECC 2018	80
S00158	675/19	Cuenta de Inversión 2018 - Prefectura Naval Argentina	80
S00161	678/19	Cuenta de Inversión 2018 - Ente Nacional de Comunicaciones	80

## Informe 2021

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100103721	213/20	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria Programa 72: Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas al 31-12-2019	80
13022240	60/21	Administración General de Puertos - EECC 2019	80
130202501	157/21	Contenidos Públicos S.E. - ECCC 2020	80
130101033	16/21	Superintendencia de Riesgos del Trabajo - EECC 30-06-2020	80
3041674	259/20	Cuenta de Inversión 2019 - Administración Federal de Ingresos Públicos	80
100103719	473/20	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Fideicomiso BAPRO - EECC período intermedio al 30-06-2020	80
100103724	472/20	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - EECC período intermedio al 30-06-2020	80
040207658	372/20	Ministerio de Salud Programa de Consolidación de la Gestión Centralizada en Salud - PNUD ARG 13 - 007 - Ejercicio 2020	80
210 1051	147/19	Dirección Nacional de Vialidad	82
12020810	231/19	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	84
13011031	23/20	PAMI - EECC al 31-12-18	85
13022430	301/20	Radio y Televisión Argentina S.E.- EECC 2019	85
30104582	481/20	Banco Central de la República Argentina - EECC 2020	85
30104597	67/21	Banco de Inversión y Comercio Exterior - Fideicomiso Central Embalse - EECC 2019	85
130202512	469/20	Nucleoeléctrica Argentina S.A. EECC 2020	85
130202504	283/20	Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E. - EECC 2019	85
13022410	220/20	Intercargo S.A.C.	85
5042340	364/19	Ministerio de Seguridad - Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable	85
11030710	537/19	Proyecto de Fomento de Empleo para Jóvenes - Estados Financieros Ejercicio 2019	85
040207651	371/20	Ministerio de Salud - Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades no Transmisibles - BIRF 8508-AR - Ejercicio 2020	85

### Tercer Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
48 0961	529/17	Financiamiento Externo del Sector de Desarrollo Urbano y Viviendas atendido mediante Crédito Condicional para Proyectos de Inversión CCLIP - Programa Mejoramiento de Barrios - PROMEBA	86
S00013	121/18	Dirección Nacional de Vialidad - Órgano de Control de las Concesiones Viales - Accesos a Buenos Aires - Autopistas del Sol S.A.	86
S00198	228/19	Superintendencia de Servicios de Salud	86
50402412	235/20	Manejo integral de los Pasivos Ambientales Mineros	86
5060997	265/20	Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda - Gestión de TI - Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) y sistemas relacionados	87
5042400	474/19	Gestión de la política pesquera de la especie langostino (Pleoticus muelleri)	88
50402414	232/20	Implementación del Plan Nacional de Hábitat, Meta 11,3 - Aumento de la Urbanización Inclusiva y Sostenible	88
40207679	42/21	Ministerio de Educación - Segundo Proyecto de Mejora para la Educación Rural- PROMER II - BIRF 8452-AR - Ejercicio 2020	88
30502729	478/20	Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente - EECC 2019	88
S00196	409/18	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - Seguimiento Resolución 182/2014 - AGN	89
50402413	Iniciado sin número de Actuación el 15-06-2020	Ministerio de Desarrollo Productivo - Secretaría de Minería - Auditoría Coordinada - Estructuras de gobernanza para el manejo integral de los pasivos ambientales mineros (PAM)	89
040207677	485/20	Secretaría de Energía - Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina - BIRF 8484-AR - Ejercicio 2020	89
50402410	233/20	Programa de Prevención de HLB (Huanglongbing) Ley 26.888	89
5042330	208/19	Ministerio de Hacienda - Secretaría de Energía - Gestión	89
50402406	231/20	Programa Nacional de Gestión de Residuos Radioactivos	89
50402407	298/20	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	89
40207685	147/21	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales - PISEAR - BIRF 8093-AR - Ejercicio 2020	89
40207681	149/21	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Infraestructura Universitaria II - FASE B - CAF 8945 - Ejercicio del 01-07-2020 al 30-06-2021	89

## Informe 2021

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40207691	129/21	Ministerio de Educación - Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior - Certificación de Indicadores abril 2021	89
S00010	691/18	Ministerio de Transporte - Obra de soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito - Moreno - Línea Sarmiento	89,1
S00174	558/19	Ministerio de Desarrollo Social - Programa 20 - Abordaje Territorial	89,9
S00009	108/19	Ministerio de Transporte - Administración Nacional de Aviación Civil - Transporte Aéreo - Gestión	89,9
<b>Etapa 4 - Proyectos con grado de avance desde 90%</b>			
122 0741	630/17	Aerolíneas Argentinas S.A. - Gestión	90
3041640	613/19	Administración Federal de Ingresos Públicos - Seguimiento - Infraestructura para el comercio internacional y control aduanero: Depósitos Fiscales	90
S00201	188/18	Universidad Nacional del Litoral - Transferencias, becas y convenios	90
S00122	38/19	Cuenta de Inversión 2018 - Auditoría de los estados contables	90
S00059	253/19	Administración Nacional de la Seguridad Social - Reparación Histórica 2017	90
S00177	629/17	Dirección Nacional de Vialidad - Programa 22 - Construcciones - Transferencias a Provincias	90
S00200	261/18	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - INTA - ArgenINTA	90
114 0561	337/17	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Plan Más Cerca, Más Municipio, Más País, Mejor Patria - Gestión de Transferencias	90
114 0451	44/17	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Programa 45 - Gestión	90
S00181	49/18	Transferencia de Fondos Nacionales al Fondo Federal Solidario	90
S00081	324/18	Banco Central de la República Argentina - Endeudamiento LEBAC - NOBAC - Impacto Esterilización en el Programa Monetario - Ej. 2016 y 2017	90
S00011	601/18	Ministerio de Transporte - Sec. de Gestión de Transporte - Subsec. de Transporte Automotor - Agencia de Seguridad Vial - Comisión Nacional de Regulación del Transporte - Transporte Automotor de Cargas - Controles - Siniestralidad - Seguimiento Res. 41/11 AGN	90
S00062	684/18	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestaciones Pasivas Leyes 27260 y 26970, con análisis socioeconómico	90

### Tercer Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
31 3611	695/16	Banco Central de la República Argentina - Gestión	90
31 4291	709/17	Banco Central de la República Argentina - Gestión	90
3052640	77/19	Cuenta de Inversión 2018 - ANSES	90
11030720	286/19	Programa 37 - Actividad 43 - Urbanización integral de barrios - Provincia de Misiones - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	90
4080990	349/19	Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda	90
S00193	531/18	Ministerio de Agroindustria - Estímulo Agrícola Plan Belgrano	90
S00195	74/18	Presidencia de la Nación - Secretaría General - Programa 16 - Conducción del Poder Ejecutivo Nacional	90
S00186	250/19	Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados	90
S00018	563/18	Banco Central de la República Argentina - Facultades y funciones	90
10103713	32/20	Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional	90
10013610	33/20	Cuenta de Inversión 2019 - Contribuciones y remanentes	90
10013640	35/20	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Macroeconómico	90
4081010	449/19	Ministerio de Hacienda - Cuenta de Inversión 2018	90
100103718	179/20	EECC al 31-12-19 ACUMAR	90
4081060	504/19	Ministerio de Hacienda - Endeudamiento Público - Endeudamiento de Corto Plazo	90
10013690	36/20	Cuenta de Inversión 2019 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias (Modificaciones presupuestarias)	90
10013650	39/20	Cuenta de Inversión 2019 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	90
10013630	40/20	Cuenta de Inversión 2019 - Estados Presupuestarios, Extrapresupuestarios y Contables	90
10013620	42/20	Cuenta de Inversión 2019 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
3014530	580/19	BNA - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial EECC 30-06-2018	90
3014540	581/19	BNA - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial EECC 31-12-2018	90
30401673	214/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - EECC 31-12-19	90
100103717	180/20	EECC al 31-12-19 AYSA	90
3052680	450/19	Administración Nacional de la Seguridad Social	90

### Informe 2021

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
10013660	34/20	Cuenta de Inversión 2019 - Proyectos de Inversión	90
10013670	41/20	Cuenta de Inversión 2019 - Registro y Exposición de recursos	90
100103723	177/20	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Programa 37 al 31-12-2019	90
S00017	486/18	Banco Central de la República Argentina - LEBACS	90
12010780	639/19	Ministerio de Educación - Educación Sexual Integral	90
9060470	314/19	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	90
3014560	630/19	Comisión Nacional de Valores - Cuenta de Inversión 2018	90
12020830	516/19	Instituto Nacional de Tecnología Industrial	90
100103722	178/20	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Programa 38 al 31-12-2019	90
S00159	676/19	Cuenta de Inversión 2018 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	90
30104612	236/21	Banco de Inversión y Comercio Exterior - 1º Trimestre EEFF 2021	90
30104611	248/21	Banco de Inversión y Comercio Exterior - 2º Trimestre EEFF 2021 - Convenio Estados Financieros - 2º Trimestre EEFF 2021	90
100202214	385/20	Sector Público Nacional - Definición de la Muestra Cuenta de Inversión 2021	91
208 1241	113/19	Programa de Estímulo a la Producción de Gas Natural	92
S00016	612/18	Secretaría de Infraestructura y Políticas Hídricas - Formulación y ejecución de programas y acciones de gestión	93
29 1281	575/17	Ministerio de Transporte - Soc. Operadora Ferroviaria - SOFSE - ADIFSE - Ingresos colaterales operadores y concesionarios ferroviarios - Gestión	93
S00004	168/18	Ente Nacional de Comunicaciones - ENACOM - Seguimiento Resolución 188/12 AGN - Control de la facturación en telefonía móvil	93
5060995	264/20	Jefatura de Gabinete de Ministros - Seguimiento Res. 264/16 - Firma digital	93
S00001	166/18	Ente Nacional de Comunicaciones - ENACOM - Seguimiento Resolución 205/12 AGN - Contratación y comercialización de servicios	93,6
130202521	308/20	Aerolíneas Argentinas S.A. - Certificaciones 2020	94
130202531	222/21	Agua y Saneamientos Arg. S.A. Estados Contables (Informe del Auditor) EECC al 30-06-21	94

### Tercer Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
S00063	485/18	Nación Seguros S.A - Operatoria Seguros	95
3041630	85/19	Administración Federal de Ingresos Públicos - Cuenta de Inversión 2018	95
S00121	28/19	Cuenta de Inversión 2018 - Análisis de transferencias	95
S00131	29/19	Cuenta de Inversión 2018 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	95
S00130	30/19	Cuenta de Inversión 2018 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	95
S00127	32/19	Cuenta de Inversión 2018 - Obligaciones a cargo del Tesoro	95
S00128	33/19	Cuenta de Inversión 2018 - Proyectos de Inversión	95
S00126	34/19	Cuenta de Inversión 2018 - Informe macroeconómico	95
S00125	35/19	Cuenta de Inversión 2018 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	95
S00124	36/19	Cuenta de Inversión 2018 - Cumplimiento de objetivos y metas	95
S00123	37/19	Cuenta de Inversión 2018 - Contribuciones y remanentes	95
S00007	143/18	Ente Nacional Regulador de la Electricidad - ENRE - Energía Eléctrica Tarifas	95
S00129	31/19	Cuenta de Inversión 2018 - Registro y Exposición de recursos	95
48 0901	571/17	Relevamiento y análisis de las contingencias provenientes de los litigios del Estado Nacional de naturaleza internacional y los generados por la deuda indirecta (avales) - Estudio Especial	95
970361	375/17	Informe de relevamiento sobre políticas de gobernanza en zonas de frontera	95
12020800	299/19	Agencia de Acceso a la Información Pública	95
10013590	43/20	Cuenta de Inversión 2019 - Análisis de Transferencias	95
S00099	215/19	Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Gestión	95
10013680	37/20	Cuenta de Inversión 2019 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	95
100103747	86/21	Ministerio de Economía - Ejecución presupuestaria de la Administración Nacional - 1º Trimestre 2021	95
130101036	241/20	Entidad Binacional Yacretá	95
13011001	222/20	Ente Regulador de Agua y Saneamiento	95

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
130202495	287/20	Casa de Moneda S.E.	95
130202509	455/20	Talleres Navales Dársena Norte - TANDANOR S.A.C.I. y N. - EECC 2020	95
130101037	96/21	Entidad Binacional Yacyretá - EECC 30-06-2020	95
50402409	449/20	Ministerio del Interior - Ministerio de Relaciones Exteriores - Gestión de los recursos hídricos y los recursos naturales asociados de la Cuenca del Río Pilcomayo. ODS 6 "Agua Limpia y Saneamiento" - Metas 6.3, 6.5 y 6.7	95
122 0661	525/16	Universidad Nacional de José C. Paz - Gestión	96
S00003	167/18	Ente Nacional de Comunicaciones - ENACOM - Plan Nacional Argentina Conectada - Red Federal de Fibra Óptica - Seguimiento Res. 70/14 AGN	97,6
S00160	677/19	Cuenta de Inversión 2018 - Ministerio de Transporte	98
S00162-19	74/19	Cuenta de Inversión 2018 - Cumplimiento de Metas e Indicadores que informan en la Cuenta de Inversión	99

**Tercer Trimestre**



**Auditoría General de la Nación**  
Av. Rivadavia 1745 - C1033AAH  
Ciudad de Buenos Aires - Argentina  
(54 11) 4124-3700  
[www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar)

-  AuditoriaAGN
-  @AuditoriaAGN
-  AGNauditoria
-  auditoria\_agn